Naciones Unidas S/PV.3778 (Reanudación 1)



Consejo de Seguridad

Provisional

Quincuagésimo segundo año

3778[a] sesión

Miércoles 21 de mayo de 1997, a las 15.00 horas

Nueva York

Presidente:	Sr. Park	(Republica de Corea)
Miembros:	Chile	Sr. Eguiguren
	China	Sr. Wang Xuexian
	Costa Rica	Sr. Sáenz Biolley
	Egipto	Sr. Awaad
	Estados Unidos de América	Sra. Willson
	Federación de Rusia	Sr. Victorov
	Francia	Sr. Dejammet
	Guinea-Bissau	Sr. Lopes da Rosa
	Japón	Sr. Takasu
	Kenya	Sr. Rana
	Polonia	Sr. Wlosowicz
	Portugal	Sr. Monteiro
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir John Weston
	Suecia	Sr. Lidén

Orden del día

Protección para la asistencia humanitaria a los refugiados y otras personas en situaciones de conflicto

97-85588 (S)

Se reanuda la sesión a las 15.15 horas.

Sr. Sáenz Biolley (Costa Rica): Le expreso el reconocimiento de Costa Rica por la oportuna convocatoria y celebración de esta sesión formal dedicada al tema de los refugiados en el contexto de la paz y la seguridad internacionales. Su decisión, que mi país respaldó desde el primer momento, es acertada ya que es un paso de mucha importancia en la línea de necesaria transparencia y apertura que debe seguir el Consejo de Seguridad en todas sus actuaciones y porque, sobre todo, permite a todos los Estados Miembros de esta Organización concentrar su atención en la cuestión humanitaria en el contexto de la paz y la seguridad internacionales.

Este asunto ha cobrado la mayor relevancia en los últimos años. Mi delegación, al igual que los demás miembros del Consejo de Seguridad, ha asistido como testigo de primera fila a lo que sin duda es una de las mayores tragedias humanitarias de la historia moderna —el sacrificio de cientos de miles de refugiados en la región de los Grandes Lagos de África— y muy en especial a la tragedia de los refugiados rwandeses en el Zaire oriental.

Ha surgido en nosotros un sentimiento de horror e impotencia al contemplar a miles de personas reducidas a su mínima expresión por la intolerancia, la guerra, la pobreza extrema, y, en suma, por la disfuncionalidad de sus sociedades de origen y de las sociedades de recibo de esa multitud de seres humanos.

El holocausto de esos refugiados africanos aún no ha terminado, sino que se desarrolla ahí, en la realidad concreta del África meridional, al tiempo que las organizaciones humanitarias tratan desesperadamente de salvar de la muerte segura a cuantos más puedan. La solidaridad de las organizaciones internacionales humanitarias, públicas y privadas, para con esos hombres, mujeres y niños nos llena aún de esperanza por la humanidad y contrasta brillantemente con la crueldad de quienes masacran indiscriminadamente a los refugiados u obstaculizan su repatriación.

Por décadas asistimos a las guerras localizadas y a los escenarios de confrontación de las grandes Potencias. La paz y la seguridad internacionales de la guerra fría, basadas en un juego estratégico de movimiento de fichas, constituyeron un fin per se que relegó la dimensión humana de la política internacional, postergó el objetivo primordial de las Naciones Unidas y se plasmó en un escenario de conflictos de baja intensidad, generalmente en el tercer mundo, de alcances limitados pero de desastrosas consecuencias para sus habitantes.

Hoy deberíamos, en cambio, hablar de una nueva realidad, de una nueva situación en la que, luego del fin de la confrontación global, pudiese la comunidad internacional dirigir su atención, ahora sí, a promover el desarrollo integral del ser humano e impulsar la absoluta vigencia de todos los valores inherentes a la humanidad.

Sin embargo, seguimos enfrascados en discusiones geopolíticas en las que algunos insisten en participar de juegos de estrategia militar en escenarios casi siempre del mundo en desarrollo. Esto, a juicio de Costa Rica, es moralmente incorrecto. Y lo es porque no sólo ignora compromisos jurídicos y políticos internacionales, sino porque relega todas las nobles finalidades del mundo organizado en las Naciones Unidas a un mero juego de palabras, vacío y carente de sentido de la realidad.

No ha habido coherencia entre lo que se pregona y lo que se hace. Se habla, por un lado, de libertad, democracia, respeto a los derechos humanos y asistencia al desarrollo, mientras que, por otro, se continúa ignorando la realidad, se sigue brindado respaldo a dictadores, no se sancionan las políticas de represión y violación de derechos fundamentales y se insiste en promover modelos económicos perjudiciales para los habitantes del mundo en desarrollo.

La posguerra fría está marcada por la evidente desigualdad económica entre el Norte y el Sur, y no es de extrañar que los mayores conflictos actuales se desarrollen en los antiguos escenarios de confrontación de las Potencias, como decía, mayormente ubicados en el tercer mundo.

Las cifras de refugiados hablan de esta realidad. De los 10 mayores grupos de refugiados en el mundo, nueve se encuentran en el tercer mundo —cosa de unos 7.306.000 refugiados— y sólo uno en países desarrollados —cosa de 1.330.000 refugiados— según consta en la publicación ACNUR en números, de 1996, publicada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y distribuida entre los miembros de este Consejo.

Esta sesión abierta ha sido convocada teniendo muy en mente la tragedia de los refugiados en el África meridional, a quienes los actores de la guerra no les han respetado ninguno de sus derechos fundamentales, situación en la que incluso no se ha respetado la integridad física de los trabajadores humanitarios. Esta crisis es prueba fehaciente del imperativo que los actores de la guerra, en este caso o en cualquier otro, aseguren a las organizaciones humanitarias acceso a los refugiados a fin de que puedan asistirlos. Los Estados de asilo, por su parte, deben garan-

tizar a los refugiados protección y trato humanitario de acuerdo con las normas internacionalmente reconocidas sobre derechos humanos y de acuerdo con el derecho internacional humanitario.

Los Estados deben asegurar, asimismo, a los refugiados los derechos de repatriación voluntaria, integración en el país de asilo o reasentamiento en un tercer país, de modo que se les garantice el derecho a la vida, así como todos sus derechos humanos. Costa Rica es de la opinión que la mejor solución para cualquier problema de refugiados es la creación de condiciones sociales, económicas y políticas en su país de origen que les permitan regresar voluntariamente.

Toda política a favor de los refugiados debe ser, por supuesto, aplicable al problema de los desplazados internos, sea, de aquellos que como los refugiados han tenido que dejar sus hogares para huir de la guerra; para ello hacemos eco del párrafo 13 de la parte dispositiva de la resolución 51/75 de la Asamblea General de esta Organización, de 12 de diciembre de 1996, en la que se llama a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) a atender a los desplazados internos, así como a otros grupos, como una medida de prevención para evitar el surgimiento de grandes masas de refugiados.

A juicio de mi país, deben tomarse por parte de la comunidad internacional todas las medidas requeridas a fin de velar por los derechos humanos de los refugiados y desplazados. Este es un asunto que generalmente se pasa a segundo plano, pero es nuestra opinión que en el caso de situaciones humanitarias en casos de conflicto las Naciones Unidas deben desplegar personal que vele en el terreno por la vigencia de los derechos de estas personas.

Costa Rica estima que en estas nuevas circunstancias se impone necesariamente una nueva visión en relación con el manejo de los conflictos internacionales. La solución de ellos debe surgir a partir de una nueva visión de la seguridad que tenga en cuenta, de manera fundamental, al ser humano. Hablo, en consecuencia, de la seguridad humana que surge a partir de una concepción integral y amplia que tiene en cuenta los aspectos políticos, económicos, sociales y ambientales de la convivencia entre los pueblos y entre los Estados.

Costa Rica, en consecuencia, rechaza, por limitada y alejada de los propósitos de las Naciones Unidas, la persistencia de una visión de la paz y la seguridad internacionales basada en movimientos estratégicos y que se dirija a atender exclusivamente aspectos militares.

Esto, evidentemente, repercute en nuestra visión sobre el mantenimiento de la paz y los deberes de las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad en esta materia. El mantenimiento de la paz debe superar aquella visión estrecha y se debe dirigir a ensanchar un nuevo espacio para que esta Organización pueda dirigir todo su esfuerzo, de manera sistemática y coherente, a mantener y promover la paz, promoviendo y garantizando la vigencia de los derechos humanos impulsando mejores condiciones económicas y sociales para todos aquellos afectados por situaciones de crisis. Esto es lo moralmente correcto.

En esta dirección, Costa Rica considera de la mayor importancia una urgente revisión y actualización del concepto de las operaciones de mantenimiento de la paz. Ellas, previstas y diseñadas desde la perspectiva militar, deben ser objeto de reforma con el fin de garantizar que su acción abarque los aspectos humanitarios de los conflictos, lo que, por supuesto, implica modificar su estructura, composición, línea de mando y coordinación para dar espacio a la presencia de los organismos especializados del sistema con competencia en el campo humanitario y de aquellos que dirigen su acción al campo de los derechos humanos.

Asimismo, mi delegación comparte la opinión ya expresada aquí por algunos miembros del Consejo en relación con la necesidad de ampliar el horizonte a fin de establecer modalidades que permitan la realización de tareas en materia humanitaria de naturaleza preventiva. Esto, por cierto, hubiese sido especialmente útil en casos como el de Somalia, que algunos continúan invocando como una tumba para este Consejo.

Es también necesario continuar en la dirección acertada de llevar a cabo acciones en materia de construcción de la paz luego del cese de los conflictos. Las sociedades afectadas son prácticamente barridas en su estructura política, económica y social, lo que requiere de una clara gestión de reconstrucción que permita fortalecer materialmente la paz con acciones concretas dirigidas a la reconciliación, la reedificación del Estado de derecho, la creación de nuevas oportunidades económicas y solidaridad social. Los ejemplos de países como El Salvador y Haití son aleccionadores en este campo.

Nosotros apreciamos las discusiones jurídicas en relación con el carácter de las situaciones que pueden alterar la paz y la seguridad internacionales, así como las derivaciones operativas que ellas conllevan. Sin embargo, es opinión de Costa Rica que aquí estamos ante una cuestión que requiere, como hemos dicho, de la definición de una

voluntad política que supere las ambigüedades jurídicas y las excusas de procedimiento. En este sentido, esta sesión formal constituye una valiosa ocasión para examinar esta posibilidad.

Mi país es consciente de que en las actuales condiciones y circunstancias es poco probable que se pueda avanzar definitivamente en esta dirección, pero estima como su imperativo moral y político formular este planteamiento en esta sesión formal del Consejo de Seguridad. Nuestra breve experiencia en este Consejo, analizada también a la luz de nuestra propia experiencia histórica, nos induce a expresar nuestra insatisfacción con el manejo de las cuestiones humanitarias en situaciones de conflicto y, a la vez, a impulsar la necesidad de una nueva visión en esta materia.

Sr. Lopes da Rosa (Guinea-Bissau) (*interpretación del francés*): Señor Presidente: Nuestra delegación celebra la presencia de su Ministro de Relaciones Exteriores en el debate de esta mañana. Por cierto, es oportuno que se examine hoy en el Consejo de Seguridad el tema "Protección para la asistencia humanitaria a los refugiados y otras personas en situaciones de conflicto". Cabe recordar el antiguo refrán que reza: "Mejor tarde que nunca".

Desde su creación por la Asamblea General en 1950, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) se ha dedicado a la protección internacional de los refugiados y otras personas en situaciones de conflicto, con miras a hallar una solución duradera a este problema. Esta labor colosal emprendida desde entonces para mitigar los sufrimientos de miles de personas, a veces en condiciones peligrosas, merece nuestro pleno aprecio y consideración. Por lo tanto, mi país, Guinea-Bissau, desea ahora rendir homenaje a la memoria de todos los hombres y mujeres que, animados por un espíritu de humanismo, sacrificaron su vida al prestar asistencia humanitaria desde entonces a cientos de miles de seres humanos que padecen tribulaciones.

Las estadísticas que presentó la ACNUR indican una evolución positiva de la situación en muchas regiones del mundo, debida sobre todo a la disminución observada en las categorías de personas internamente desplazadas y de repatriados. Celebramos este hecho. No obstante, el panorama sigue siendo sombrío en lo que respecta al continente africano.

El decenio de 1980 fue el más sombrío, el más catastrófico en la historia de los refugiados y las personas desplazadas. Las imágenes provenientes del Cuerno de África llegaron a todo el mundo y siguen presentes en nuestra mente. Pensábamos que la tragedia que asoló a esas personas abandonadas bastaría para despertar la conciencia de la opinión pública internacional y que se adoptarían las medidas necesarias para que las mismas causas no volvieran a producir los mismos efectos.

Lamentablemente, los acontecimientos que han tenido lugar desde 1994 en la región de los Grandes Lagos han demostrado lo contrario, con un solo hecho cierto: en tanto existan conflictos y se viole el derecho internacional, la comunidad internacional deberá enfrentar durante mucho tiempo el problema del éxodo masivo de personas.

Las causas de este problema son múltiples. La aceleración de la historia desde el fin de la guerra fría; la violencia acrecentada por la exacerbación de los sentimientos nacionalistas, étnicos, religiosos y tribales; las violaciones masivas de los derechos humanos generadas por las luchas por el poder, y, sobre todo, la devastación causada por la guerra han dejado a miles de seres humanos a la deriva y en situación de desesperación, en búsqueda de lugares supuestamente seguros en el interior de algunos países o fuera de ellos.

Esta trágica situación que impera en el mundo es motivo de una preocupación aun mayor porque requiere una acción coordinada y sostenida de la comunidad internacional, que debe movilizar su energía para solucionar en forma adecuada no sólo el fenómeno en cuanto tal, sino también sus causas principales.

Actualmente, millones de personas en el mundo entero son responsabilidad de la ACNUR. Pese a los esfuerzos encomiables que la ACNUR realiza y a los resultados que ha logrado, consideramos que la ACNUR y los organismos humanitarios en su conjunto deben seguir contando con el apoyo unánime e incondicional del Consejo de Seguridad para poder cumplir su mandato.

La Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo de 1967 definen claramente los derechos y las obligaciones de los refugiados. Al respecto, deseamos preguntar una vez más cuál fue la suerte que corrieron miles de personas que desaparecieron en el Zaire oriental.

Estamos de acuerdo en que el derecho internacional existente ofrece, en su conjunto, una buena protección para los refugiados y las personas desplazadas, aunque algunos aspectos específicos —tales como el derecho al retorno en condiciones de seguridad y la cuestión de la restitución de los bienes— deben definirse mejor. Al respecto, consideramos que los países de origen deben crear condiciones propicias para la repatriación voluntaria de los refugiados y el retorno de las personas desplazadas a sus lugares de residencia habitual con plena seguridad y dignidad, ya que esto puede constituir una de las soluciones duraderas de este fenómeno.

No cabe duda de que las medidas preventivas constituyen el medio más eficaz y de que deben aplicarse cuando aparecen los primeros indicios de las causas profundas de los movimientos de población masivos y descontrolados. Al respecto, y como lo ha hecho esta mañana el Embajador de Francia de manera pertinente y elocuente, deseo expresar, en nombre de la delegación de Guinea-Bissau, que lamentamos profundamente las circunstancias que impidieron la aplicación de la resolución 1080 (1996) del Consejo de Seguridad. En virtud de esa resolución, debía crearse una fuerza multinacional para proteger la prestación de asistencia humanitaria y facilitar el regreso de los refugiados al Zaire oriental. A juicio de mi delegación, el despliegue de esa fuerza, que lamentablemente nunca se creó, podría haber contribuido a aliviar el sufrimiento de miles de personas y a salvar la vida de cientos de víctimas inocentes.

Por ello, nos preguntamos si existe un doble rasero en la aplicación del derecho internacional humanitario. ¿Acaso el respeto de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario no debería ser igual en todo el mundo? ¿No ha llegado acaso la hora de hacer un examen de conciencia sobre todos estos acontecimientos nefastos y de prever soluciones adecuadas y duraderas para el bienestar de la humanidad?

Al abordar hoy esta cuestión, el Consejo debería examinar con mayor determinación y voluntad política las causas principales de las corrientes de refugiados y otras personas en situaciones de conflicto. Consideramos que la creación de un clima socioeconómico y político sensato y el establecimiento de regímenes eficaces de derechos humanos —en especial de instituciones que apoyen el principio del imperio del derecho, la justicia y la responsabilidad— son condiciones esenciales para atenuar el éxodo masivo de personas.

La comunidad internacional en su conjunto y el Consejo de Seguridad en particular deben desempeñar un papel mucho más activo en esta esfera para impedir las catástrofes que han caracterizado a estos últimos años. Esperamos que al final de este debate se recalque con firmeza y decisión la necesidad de brindar protección a la asistencia humanitaria a los refugiados y otras personas en situaciones de conflicto, así como al personal de los organismos humanitarios, de conformidad con los instrumentos jurídicos existentes.

Para ello, el Consejo está obligado más que nunca a hablar con firmeza y de forma unánime con el propósito fundamental de obligar a las partes en conflicto a respetar el derecho internacional humanitario y a conceder a las organizaciones humanitarias el libre acceso a las víctimas garantizándoles la mayor seguridad posible.

Dada la nueva dimensión que plantea el problema de los refugiados, esperamos que a partir de ahora el Consejo de Seguridad estudie su solución a título de elemento fundamental para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. La solución de los problemas de los refugiados en el plano exclusivamente humanitario no debería en ningún caso interferir con la labor del Consejo de Seguridad, sobre todo cuando la paz y la seguridad internacionales se ven amenazadas.

Ha llegado al fin la hora de que la comunidad internacional asuma sus responsabilidades con respecto a los centenares de miles de hombres, mujeres y niños que, aunque no lo han elegido, se encuentran en esa situación, con miras a hallar soluciones necesarias y duraderas a esta tragedia. Nuestro país, Guinea-Bissau, está dispuesto a aportar su modesta contribución.

Para acabar, desearíamos pedir al representante de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados que transmita a la Sra. Ogata el merecido homenaje que le rendimos por su valentía y sus denodados esfuerzos en beneficio de centenares de miles de personas afectadas. También agradecemos a todas las demás organizaciones humanitarias que llevan mucho tiempo en pos del mismo objetivo.

Sr. Monteiro (Portugal) (*interpretación del inglés*): Portugal lo felicita, Señor Presidente, y le agradece que haya organizado este debate abierto. Creemos que la protección para la asistencia humanitaria a los refugiados y otras personas en situaciones de conflicto es una cuestión fundamental que entra dentro de las responsabilidades de la comunidad internacional. Por ello, el Consejo de Seguridad debe encargarse debidamente de la cuestión con la participación de todos los Miembros de las Naciones Unidas.

También creemos que ha llegado la hora de que el Consejo se ocupe de esta cuestión de una manera abierta y oficial. El Consejo se ha ocupado recientemente de crisis muy graves en las que la cuestión de la protección para las operaciones humanitarias es fundamental.

Igualmente, el Consejo no debe dejar de plantearse cuál es la función que le corresponde en este ámbito a la luz de los grandes dilemas a los que se enfrenta hoy la asistencia humanitaria de las Naciones Unidas, que fueron enumerados por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados durante su visita al Consejo el mes pasado. El Sr. Akashi, Secretario General Adjunto, y los representantes de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) nos han recordado hoy con claridad esos dilemas. Acogemos con satisfacción sus firmes declaraciones y pedimos que se preste plena atención a las preocupaciones y sugerencias que nos transmitieron.

El objetivo de la protección de las poblaciones civiles y de los refugiados afectados por conflictos que requieren asistencia humanitaria se centra cada vez más en contrarrestar las amenazas a la paz y la seguridad internacionales. En los conflictos recientes, los refugiados y las personas desplazadas internamente no sólo han constituido uno de los efectos de la guerra, sino que han sido el blanco de hostilidades que ponen en peligro la paz y la seguridad internacionales. Por ello, esta cuestión queda comprendida en el Capítulo VI o el Capítulo VII de la Carta, por lo cual el Consejo deberá ocuparse de ella de conformidad con los Artículos 41, 42 o ambos.

Los Países Bajos efectuarán posteriormente en nombre de la Unión Europea una declaración a la que nos sumamos plenamente. En esa declaración se llama la atención sobre el carácter de los conflictos intraestatales, que es el que más abunda en las crisis que han surgido durante la época posterior a la guerra fría. Podría recordarse el carácter interno de tales conflictos a fin de oponerse a la intervención humanitaria internacional respaldada por las Naciones Unidas o para señalar el peligro que pudiera suponer tal intervención, todo ello en nombre de las viejas consignas de la soberanía estatal, la no injerencia en los asuntos internos y la integridad territorial. Podríamos explayarnos acerca de la legitimidad que la Carta le otorga al Consejo a fin de determinar cuándo ese tipo de intervención es necesario y está justificado. Una decisión del Consejo de Seguridad en ese sentido haría que pasaran a un segundo plano el principio de soberanía y otros similares y exigiría que todos los Estados Miembros acaten la decisión.

Sin embargo, preferimos recalcar que en casi todos los conflictos actuales —del Afganistán a la ex Yugoslavia, pasando por los Grandes Lagos— las mismas partes en conflicto desean la presencia humanitaria de las Naciones Unidas, no sólo por los beneficios que a ellas mismas les reporta la asistencia humanitaria suministrada a los refugiados y a la población civil, sino también por la legitimidad política que en su opinión les confiere esta presencia, y ello a pesar de que la presencia humanitaria internacional, más allá de la imparcialidad con la que desempeña sus tareas, puede ser considerada un incómodo testigo de atrocidades indescriptibles.

El Consejo debe enfrentarse de lleno a tres problemas fundamentales: en primer lugar, cómo proteger a los que más protección necesitan, es decir, a la población civil atrapada en medio de un conflicto armado y a los grupos especialmente vulnerables de refugiados y personas internamente desplazadas; en segundo lugar, cómo proteger a los protectores cuando ellos mismos pasan a ser blanco de los ataques; en tercer lugar, cómo enfrentarse a la impunidad con la que se perpetran esos crímenes.

Para enfrentarse al primer problema —cómo proteger a los más vulnerables— el Consejo no deberá olvidar un elemento clave, que es el hecho de que la asistencia humanitaria no está de ninguna manera limitada al suministro de asistencia en forma de alimentación, refugio o atención médica. De hecho, el elemento fundamental de la asistencia humanitaria es la protección de los derechos humanos más básicos: en primer lugar y fundamentalmente el derecho a la vida, pero también otros derechos básicos inherentes a la dignidad del ser humano. Ese es el objetivo y la esencia del derecho internacional humanitario, que todos los Estados Miembros, todos los organismos de las Naciones Unidas, todas las partes en conflicto y todas las fuerzas militares están obligados a respetar y a hacer cumplir.

Este es el mensaje que transmitió con gran claridad al Consejo la Sra. Ogata al insistir en que la asistencia y la protección que se brinda a los pueblos se basan en el respeto de sus derechos humanos fundamentales. Llegó aún más lejos al hacer un llamamiento en favor de un concepto de seguridad que esté centrado en los seres humanos. Portugal insta al Consejo a adoptar precisamente ese

enfoque y a asumir plenamente sus responsabilidades al respecto.

Estas observaciones implican que, al determinar el éxito o las necesidades de una operación de asistencia humanitaria, el Consejo deberá tener en cuenta la medida en que se protegen esos derechos fundamentales, y no simplemente si los convoyes de alimentos llegan a destino. Todo esto significa también que, al estudiar cualquier tipo de intervención militar internacional, por conducto de una operación de mantenimiento de la paz o de otra índole, con el fin de respaldar y apoyar las operaciones humanitarias, el Consejo deberá dejar bien claro en su mandato el objetivo de proteger los derechos humanos, junto con los objetivos políticos y militares. Hace falta un enfoque integrado de la gestión de las crisis en el que estén comprendidos los derechos humanos en sus dimensiones humanitaria, política y de desarrollo.

Debemos garantizar que todos los que participan en operaciones humanitarias y militares de las Naciones Unidas tengan conocimiento de estas dimensiones y reciban la capacitación adecuada para desempeñar las labores necesarias. Dado que los grupos de civiles más vulnerables y que más protección necesitan —es decir, los refugiados y los desplazados— son mujeres y niños, habrá que tener debidamente en cuenta la cuestión del género y las necesidades específicas de proteger a los niños, tal como esta mañana nos explicó tan enérgicamente el representante del UNICEF.

El segundo problema —cómo proteger a los protectores— se ha ido configurando como uno de los más urgentes y más alarmantes, según ha quedado demostrado en numerosos conflictos recientes. No se ha hecho mucho para enfrentarse debidamente a este problema, pese a los numerosos llamamientos encaminados a garantizar apoyo militar a las operaciones de socorro humanitario. Puede decirse que los Estados Miembros de las Naciones Unidas no han estado dispuestos a arriesgar la vida de sus militares; sólo la vida de su personal de socorro.

Hay que rendir un homenaje muy especial a esos hombres y mujeres valientes que trabajan para la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa Mundial de Alimentos y todos los otros organismos de las Naciones Unidas, así como a quienes trabajan para las organizaciones no gubernamentales humanitarias y de derechos humanos, que continúan realizando esas actividades a pesar de las dificultades y los graves riesgos que entrañan. Necesitan apoyo. Necesitan que el Consejo de Seguridad lleve a cabo una acción colectiva y no una inacción colectiva. Necesitan que nosotros —funcionarios, gobiernos y dirigentes políticos— cumplamos nuestra tarea.

Las operaciones de mantenimiento de la paz en algunos casos han sido utilizadas por el Consejo de Seguridad para proporcionar un componente militar que facilite la asistencia humanitaria. En general, esto ha tenido éxito incluso en casos en que la comunidad humanitaria había inicialmente temido las consecuencias corruptas de tal apoyo militar. Bosnia es ciertamente uno de esos casos.

En otras situaciones el Consejo ha autorizado el despliegue de una presencia militar internacional para proteger la asistencia humanitaria de emergencia a iniciativa de algunos Estados Miembros. El ejemplo más reciente es Albania y hasta la fecha con resultados positivos. Esto demuestra lo importantes y convenientes que son las iniciativas regionales siempre y cuando sus autores busquen y obtengan el apoyo apropiado del Consejo.

Pero ¿qué sucede cuando no hay ningún Estado que esté dispuesto a actuar, cuando el Consejo no puede tomar una iniciativa a pesar de la gravedad de la situación? ¿Podemos continuar dejando solos a los actores humanitarios que se enfrentan a situaciones de seguridad sumamente peligrosas que con frecuencia surgen de cuestiones políticas sin resolver? Por supuesto que no. Por eso apoyamos la propuesta, entre otras, de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados en el sentido de establecer dentro de la Secretaría una capacidad de despliegue rápido. Exhortamos al Consejo a que examine esta propuesta concreta y solicite la opinión del Secretario General en cuanto a la forma en que podría ponerse en práctica rápidamente.

El tercer problema que enfrentamos es cómo combatir la impunidad de los responsables de las violaciones de las normas del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, ya sea contra quienes están siendo protegidos en situaciones de conflicto o contra quienes están proporcionado la protección. El castigo de los que cometen tales violaciones es el mejor medio de disuasión y lo menos que se puede hacer por respeto a las víctimas. Los que están en el terreno, así como sus dirigentes políticos y militares, deben considerarse responsables a nivel nacional y, cuando corresponda, ante los tribunales internacionales. Además de la responsabilidad individual que puedan establecer los procedimientos penales, los dirigentes políticos también deben pagar un precio político.

Esas mismas preocupaciones justifican la necesidad de que el Consejo de Seguridad considere, en las primeras etapas de tales conflictos, la imposición de sanciones selectivas destinadas a perjudicar a las partes beligerantes y a sus seguidores. Medidas tales como los embargos de armamentos, restricciones de viaje, congelación de bienes, entre otras, deben considerarse caso por caso dependiendo de su eficacia. El castigo requiere pruebas de las violaciones y de la responsabilidad individual de quienes las cometen. Por lo tanto, es muy importante que se realice una investigación por observadores internacionales. El Consejo de Seguridad debe considerar a las partes beligerantes responsables de cooperar en la realización de tales misiones internacionales.

Permítaseme subrayar que mi delegación considera importante que la comunidad de organizaciones no gubernamentales participe en este debate. Las Naciones Unidas y todos nuestros gobiernos no pueden actuar en los campos humanitario y de derechos humanos sin la dedicada e inquebrantable acción de las organizaciones no gubernamentales. Por lo tanto, esperamos que las organizaciones no gubernamentales puedan asistir a nuestras discusiones públicas en el futuro y ofrecer su aportación considerable.

La revitalización del Consejo de Seguridad después de la guerra fría coloca una responsabilidad especial en todos los que servimos a este órgano. No podemos limitarnos a reaccionar cuando el “factor CNN”, combinado con los efectos de la “aldea global” y de la “vergüenza moviente”, presiona a nuestros gobiernos para que actúen tardíamente.

La asistencia humanitaria no puede prestarse en un vacío militar y político. De por sí nunca dará una solución duradera a un conflicto. La asistencia humanitaria es para proteger a las personas atrapadas en un conflicto armado y para proteger sus derechos fundamentales. La paz y la seguridad internacionales corren peligro si se violan abiertamente esos derechos fundamentales. La asistencia humanitaria no puede prestarse si los que la prestan se ven amenazados. El Consejo de Seguridad debe tener muy presentes estas preocupaciones cuando se ocupe de conflictos específicos y cuando elabore una estrategia a largo plazo para ocuparse de ellos, incorporando en dicha estrategia una acción preventiva eficaz.

Finalmente, permítaseme decir que Portugal estima que sería muy útil que este debate se reflejase en una declaración presidencial del Consejo. Estamos dispuestos a cooperar con su delegación, Señor Presidente, para trabajar en la obtención de tal resultado.

El Presidente *(interpretación del inglés)*: El siguiente orador es el representante de Ucrania, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Zlenko (Ucrania) *(interpretación del inglés)*: Tenemos muchos motivos para estar agradecidos con usted, Señor Presidente, por haber convocado esta sesión oficial del Consejo de Seguridad dedicada al problema de la protección para la asistencia humanitaria a los refugiados y otras personas en situaciones de conflicto. Pensamos que el examen de este tema es oportuno e importante.

En los últimos años, la comunidad internacional ha enfrentado el desafío de responder a las crisis humanitarias que han aumentado en número y complejidad. Las causas profundas de estas situaciones son la inestabilidad política, la lucha interna, las tensiones interétnicas, las violaciones de los derechos humanos, la intervención extranjera, la pobreza y los desastres naturales. Por lo tanto, el problema de los refugiados, de los que regresan y de las personas desplazadas ha adquirido dimensiones peligrosas y se ha convertido en un factor importante de inestabilidad, conflicto y enfrentamiento.

La relación entre los problemas de los refugiados y de la paz y la seguridad quizás en ningún lugar se ve más claramente que en la región africana de los Grandes Lagos. La situación de conflicto en esta parte del mundo ha colocado en el programa internacional la necesidad de aumentar la eficacia de la asistencia humanitaria internacional a los refugiados y otras personas en situaciones de conflicto. En nuestra opinión, el examen y la elaboración de nuevas medidas para enfrentar este grave problema es uno de los objetivos del debate de hoy.

En los últimos años se han visto cambios espectaculares en las condiciones en las que se realizan las actividades humanitarias internacionales. Es cada vez más difícil garantizar plenamente que la asistencia humanitaria llegue a sus destinatarios, crear un ambiente seguro para su prestación y garantizar su distribución justa entre los necesitados. A este respecto, otro problema importante es el de garantizar la seguridad de los que reciben la asistencia humanitaria y de los que la suministran.

El carácter sumamente urgente de estas cuestiones se debe a que la naturaleza misma de los conflictos ha cambiado drásticamente. Las zonas de conflicto del mundo, que en el pasado en general se asociaban con enfrentamientos militares entre Estados, ahora en forma rutinaria se caracterizan por guerras civiles y conflictos étnicos dentro de los

Estados. Además, las partes en los actuales conflictos intraestatales son difíciles de identificar. No tienen una autoridad central, con frecuencia no respetan los compromisos y no tienen en cuenta o tienen muy poco en cuenta el derecho humanitario internacional. Sin embargo, tienen acceso a un interminable y fácilmente disponible suministro de armas mortíferas.

Además, la experiencia indica que las partes beligerantes consideran que el control del suministro, la entrega y la distribución de la asistencia humanitaria es un objetivo militar.

También hay que señalar que el panorama humanitario ha cambiado y se ha ampliado, ya que abarca no sólo a los gobiernos y a las organizaciones internacionales, sino también a otra multitud de protagonistas, que van desde las diferentes organizaciones no gubernamentales hasta distintos tipos de organismos. Esto ha hecho que el proceso sea más complejo y que el problema de la coordinación sea más agudo. Además, los principales Estados donantes han acabado cansándose de la carga de responder a tantas emergencias complejas en un lapso relativamente corto, y los gobiernos están cada vez menos dispuestos a ofrecer personal, equipo y dinero para las actividades humanitarias.

A nuestro juicio, en estas circunstancias, la comunidad internacional tiene que garantizar lo siguiente: en primer lugar, la protección de los suministros y materiales que se proporcionan y su entrega segura y distribución justa de tal manera que impida situaciones en las que la asistencia humanitaria mejora y fortalece las posiciones de las partes en conflicto, incluidos los separatistas; en segundo lugar, la protección del personal de los distintos organismos y organizaciones que participan en las actividades humanitarias; y en tercer lugar, la protección de los refugiados, las personas desplazadas y otros necesitados.

Es irrefutable que la responsabilidad primordial de la realización de las tareas mencionadas corresponde a los gobiernos de los países interesados. Sin embargo, cuando los refugiados se encuentran en territorio que no está controlado por un gobierno, es difícil esperar la colaboración de ese gobierno. A este respecto, consideramos que la comunidad internacional, en particular las Naciones Unidas y los organismos de su sistema, tienen un papel importante que desempeñar.

Opinamos que, en situaciones especialmente complejas en el terreno, la dirección y la coordinación generales de las actividades humanitarias internacionales deben quedar exclusivamente en manos de las Naciones Unidas, porque sólo las Naciones Unidas tienen la experiencia y los mecanismos necesarios para realizar con éxito las tareas humanitarias. Además, no hay ningún organismo internacional distinto de las Naciones Unidas que pueda brindar asistencia humanitaria a los necesitados de una manera auténticamente neutral e imparcial.

Nuestra delegación sostiene que tanto el Departamento de Asuntos Humanitarios como el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, de la Secretaría de las Naciones Unidas, podrían desempeñar una función importante a este respecto. Por ejemplo, estas estructuras podrían elaborar, caso por caso, planes claros para el suministro, la distribución y el almacenamiento de la asistencia humanitaria, así como para la protección del personal que participa en esta actividad. Hay que considerar la posibilidad de establecer en el seno de uno de los Departamentos de la Secretaría de las Naciones Unidas una dependencia encargada de la protección de la asistencia humanitaria en la planificación para casos de emergencia. A nuestro juicio, ha llegado el momento de preparar un código general de conducta para las actividades humanitarias, que podría fortalecer considerablemente el marco jurídico de este tipo de actividades.

En la actualidad las operaciones de mantenimiento de la paz pueden desempeñar un papel importante para contribuir a la creación de un entorno seguro para el suministro efectivo de la asistencia humanitaria. Este hecho quedó reflejado en una de las conclusiones del reciente informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. A nuestro juicio, también vale la pena examinar la cuestión de la utilización, cuando sea apropiado, de fuerzas de despliegue rápido, por ejemplo, cuando la población civil y los trabajadores humanitarios se enfrentan al peligro de la violencia o a amenazas contra su vida.

La delegación de Ucrania opina que la asistencia humanitaria no puede reemplazar a la acción política, diplomática y militar. Por eso también es necesario tomar medidas encaminadas a lograr la solución definitiva de los conflictos armados. Las gestiones para garantizar la concertación de acuerdos de cesación del fuego y las soluciones para el problema de los refugiados deben ser los elementos integrantes de estas medidas.

Los países vecinos también tienen una importante función que desempeñar para abordar el problema en cuestión. En este contexto, deseamos proponer que se elabore un conjunto de incentivos que alienten a estos Estados a poner en práctica una política constructiva en cuanto a los refugiados, que esté centrada en garantizar su

seguridad. El Consejo de Seguridad, a su vez, debe desarrollar más activamente un diálogo directo con los países interesados en virtud de la fórmula Arria.

A nuestro juicio, el Consejo de Seguridad debe aumentar su capacidad preventiva en el campo de la protección de la asistencia humanitaria a los refugiados. Esto conlleva, sobre todo, a la elaboración de las medidas pertinentes para evitar las amenazas y la opresión de los refugiados e impedir que las partes en un conflicto cometan cualquier violación del derecho internacional humanitario. También es necesario seguir elaborando un concepto claro y general de los corredores y pasos humanitarios. Creemos que el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz debe estudiar a fondo la idea de desplegar fuerzas multinacionales con fines humanitarios bajo la autoridad del Consejo de Seguridad.

Otro instrumento de igual importancia que crea un marco jurídico internacional para la protección, entre otros, de las personas desplegadas por una organización u organismo no gubernamental humanitario en virtud de un acuerdo con el Secretario General de las Naciones Unidas es la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado, que fue aprobada en el cuadragésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General. Deseo señalar a la atención de los miembros este documento, en el que, además de establecer los derechos y las obligaciones de los países anfitriones, se estipulan medidas para la prevención y el enjuiciamiento de crímenes contra el personal de las Naciones Unidas y personal asociado. A nuestro modo de ver, el Consejo de Seguridad debe instar resueltamente a todos los Estados Miembros a que se conviertan en partes en esta Convención para garantizar lo antes posible su condición como instrumento jurídico internacionalmente reconocido.

Sólo mediante el fortalecimiento de los mecanismos existentes y la elaboración de enfoques e ideas innovadores sobre la base de una coordinación clara entre todos los miembros de la comunidad internacional, incluidas las Naciones Unidas, podemos lograr nuestro objetivo principal: mejorar la eficacia de la asistencia humanitaria a los refugiados y otras personas en situaciones de conflicto.

El Presidente (*interpretación del inglés*): El siguiente orador es el representante de Armenia, a quien invito a tomar asiento a la Mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Abelian (Armenia) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente: Ante todo, permítame que agradezca a su delegación la oportuna iniciativa de celebrar un debate en el Consejo de Seguridad sobre este tema.

En los últimos años el mundo se ha enfrentado a una serie de emergencias complejas que entrañan conflictos y desplazamientos masivos de población. Armenia observa con gran preocupación que el número de refugiados en todo el mundo ha aumentado de 1 millón en el decenio de 1950 a casi 26 millones en el decenio de 1990.

El carácter mundial del problema exige que la comunidad internacional centre su atención en él y trate de crear un ambiente seguro para prestar asistencia humanitaria a los civiles necesitados.

La presencia de cientos de miles de refugiados es una carga muy pesada para cualquier país, especialmente para un país con una economía de transición. En Armenia, la crisis de los refugiados se ve agravada por el bloqueo impuesto por nuestro vecino Azerbaiyán, las dificultades de transporte y la existencia de una zona de terremotos, de la que sólo se ha reconstruido el 35%.

No obstante, después de haber recibido a más de 300.000 refugiados de Azerbaiyán, el Gobierno de Armenia está haciendo todo lo que está a su alcance para atender a sus necesidades. Al mismo tiempo, se están adoptando medidas sustanciales, entre ellas la aprobación de leyes apropiadas, para que puedan integrarse en la sociedad. En noviembre de 1995, el Parlamento aprobó la ley sobre ciudadanía, por la que se otorga a los refugiados el derecho de convertirse en ciudadanos de la República de Armenia.

El pueblo de Armenia valora en gran medida la asistencia humanitaria que varios Estados, organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales han brindado a los refugiados. En este sentido, encomiamos especialmente las actividades del Departamento de Asuntos Humanitarios, de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), que se han ocupado de los grupos más vulnerables de la población: los refugiados, las personas desplazadas, los niños refugiados de menos de seis años de edad, los niños que carecen de uno o ambos progenitores, las madres solteras, los discapacitados y los ancianos solteros.

Creemos que el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones asociadas deben asimismo prestar ayuda a los que no pueden atender a sus propias necesidades básicas, para los que no hay otros recursos disponibles. En

este sentido, quiero señalar a la atención de los miembros la situación humanitaria que impera en Nagorno-Karabaj.

La asistencia humanitaria siempre debe basarse en la necesidad y en el principio de la imparcialidad. Las Naciones Unidas deben hacer todos los arreglos que se requieran para evaluar las necesidades de la población de Nagorno-Karabaj y para brindarle asistencia humanitaria. Para que dicha asistencia llegue a los destinatarios, los envíos de socorro internacional deben gozar de un acceso libre y sin obstáculos a Nagorno-Karabaj. Al respecto, podrían considerarse como un mecanismo adecuado los corredores humanitarios u otras formas de espacios humanitarios.

Estamos convencidos de que, para encontrar soluciones definitivas y duraderas al problema de los refugiados en todo el mundo, debemos analizar las raíces de ese problema. Debemos alentar las actividades preventivas de las organizaciones humanitarias y de derechos humanos y promover la tolerancia y el respeto de los derechos individuales y de los derechos de las minorías, así como de las comunidades étnicas.

Mientras no se logren estas soluciones definitivas, la asistencia humanitaria directa a los necesitados seguirá revistiendo la máxima importancia.

El Presidente (*interpretación del inglés*): El siguiente orador es el representante de Noruega. Lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Biørn Lian (Noruega) (*interpretación del inglés*): Como uno de los principales contribuyentes de personal y recursos a las operaciones de asistencia humanitaria, así como de contingentes a las operaciones de mantenimiento de la paz, Noruega acoge con beneplácito la oportunidad de participar en el importante debate de hoy.

En la era posterior a la guerra fría, el mundo ha sido testigo de una serie de conflictos provocados por la fragmentación de antiguos Estados y de conflictos internos acompañados por el deterioro de la autoridad estatal. Una consecuencia trágica —que en algunos casos ha constituido el objetivo mismo del conflicto—, ha sido el desplazamiento en masa de la población. Las Naciones Unidas han venido encarando en forma creciente situaciones y demandas de emergencia complejas que van más allá de las operaciones de mantenimiento de la paz tradicionales. Entre las nuevas tareas y desafíos podemos mencionar la creación de condiciones seguras para el suministro de asistencia humanitaria a los refugiados y las personas desplazadas, el desempeño de funciones de policía civil y la supervisión de la situación en materia de derechos humanos y de respeto del derecho internacional humanitario.

Estas emergencias complejas exigen una respuesta rápida y concertada de la comunidad internacional en su conjunto. La primera prioridad debe ser la urgente provisión de asistencia humanitaria a los civiles necesitados, cada vez que se produzca una crisis de refugiados. Noruega, que es uno de los principales contribuyentes en esta esfera, ha participado con personal humanitario y suministros para los refugiados en todas las emergencias importantes de los últimos años. Desde la ex Yugoslavia hasta la región de los Grandes Lagos, los organismos de socorro noruegos han cooperado con otras organizaciones nacionales e internacionales, especialmente con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), para salvar la vida de miles de civiles inocentes desplazados por los conflictos.

La presencia del personal encargado de brindar asistencia humanitaria y la ayuda que ese personal proporciona son en sí mismos elementos importantes de los esfuerzos por proteger a los refugiados, no sólo del hambre y la enfermedad sino también de la intimidación, las matanzas y las violaciones del derecho humanitario. El despliegue de observadores de los derechos humanos, de policía civil y de observadores militares podría fortalecer aún más esta presencia protectora. Sin embargo, en los últimos años hemos observado una tendencia creciente entre las partes en los conflictos a tomar como blanco directo a los civiles y los refugiados, así como al personal internacional y humanitario. Para contrarrestar esta práctica inaceptable, el despliegue y la presencia de personal militar y de personal encargado del mantenimiento de la paz es a veces la única manera de crear el mínimo de seguridad necesario para llevar a cabo las operaciones humanitarias. Como resultado, ha surgido la necesidad de desarrollar un enfoque integrado para operaciones que son esencialmente multifuncionales, ya que comprenden elementos humanitarios, civiles y militares. En la ejecución de estas operaciones multifuncionales, con frecuencia en situaciones peligrosas, a nuestro juicio las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad deberían prestar la debida atención a las cuestiones siguientes.

Primero, los mandatos de estas operaciones deben ser claros y realistas, y deben explicarse adecuadamente a la población local, así como a los medios de difusión internacionales. Una estrategia de información eficaz puede sin duda evitar malentendidos sobre lo que se puede esperar que las Naciones Unidas logren en un conflicto dado y

puede evitar también interpretaciones erróneas que podrían socavar el apoyo público a la importante labor que realizan las Naciones Unidas en esos conflictos. Al mismo tiempo, los Estados Miembros deben asegurarse de que se disponga de recursos suficientes para que las Naciones Unidas puedan cumplir con sus mandatos. Los miembros del Consejo tienen la responsabilidad especial de garantizar que haya congruencia entre los mandatos, por un lado, y los recursos, por el otro.

Segundo, el Consejo de Seguridad debe recalcar en forma constante la responsabilidad de las partes involucradas en relación con la seguridad del personal humanitario y otros miembros del personal internacional, así como en lo tocante a la protección de los refugiados y otros civiles vulnerables, especialmente las mujeres y los niños. Es de la máxima importancia que el Consejo sostenga una postura común y unida al ejercer presión política sobre todas las partes para que cumplan con sus obligaciones y sus compromisos en esta materia y aseguren el acceso sin obstáculos de los suministros humanitarios.

Tercero, la presión política ejercida por el Consejo podría abarcar una serie de medidas, entre las que puede contarse la imposición de sanciones políticas y económicas claramente definidas. Tales medidas deberían ser formuladas con miras a garantizar el cumplimiento de las decisiones del Consejo, incluidas las relacionadas con el derecho humanitario, la disminución de la violencia y del conflicto, y la necesidad de evitar dificultades innecesarias a la población civil. No podemos excluir el posible empleo de medios militares en algunas situaciones en las que el gobierno central se ha derrumbado, las violaciones del derecho internacional y los derechos humanos son generalizadas y el sufrimiento humano es omnipresente. Las experiencias recientes en partes de la ex Yugoslavia y Somalia son ejemplos de esto.

Cuarto, la coordinación, la cooperación y el intercambio de información entre los elementos militares, civiles, políticos y humanitarios de una operación multifuncional son esenciales a fin de garantizar la eficacia de la asistencia humanitaria y la seguridad del personal. Esa coordinación es vital, tanto en la Sede de las Naciones Unidas como en el terreno, en todas las etapas de un conflicto real o potencial, desde la fase de determinación de los hechos hasta la fase de aplicación, pasando por el análisis, la planificación y la elaboración del mandato.

A este respecto, Noruega considera que los mecanismos para celebrar consultas con el Consejo de Seguridad antes de aprobar o renovar mandatos también deben incluir no sólo a los países que puedan aportar contingentes sino también a los países con una gran participación de personal en operaciones humanitarias. Quizá pudieran considerarse medios y arbitrios para hacer participar a las organizaciones humanitarias no gubernamentales en las primeras fases de los preparativos de las operaciones multifuncionales, por ejemplo en las misiones de determinación de los hechos. Al mismo tiempo, naturalmente se debe tener cuidado para evitar comprometer la imparcialidad de las organizaciones humanitarias independientes. Es necesario establecer un enlace de cooperación más eficaz entre los protagonistas políticos, militares y humanitarios a fin de evitar confusiones de papeles y de mandatos. Si se percibe que las organizaciones humanitarias están del lado de las acciones coercitivas, su misión podría ponerse en peligro y su personal podría correr riesgos.

Quinto, de conformidad con el derecho humanitario, las víctimas de la guerra tienen derecho a recibir asistencia y el personal de socorro tiene derecho a prestar esa asistencia en condiciones de seguridad. Lamentablemente, esos derechos se están violando con impunidad. Para poner fin a esta cultura de impunidad, se debe procesar activamente y sentenciar a los que violan el derecho humanitario y cometen crímenes de guerra. La comunidad internacional debe proporcionar la cooperación y los recursos necesarios para que los tribunales penales internacionales sean eficaces. Noruega apoya el establecimiento de una corte penal internacional permanente para acelerar el procesamiento de los que violan el derecho humanitario.

Estas son algunas de las cuestiones que mi Gobierno cree que precisan atención a fin de garantizar una protección eficaz para la asistencia humanitaria a los refugiados y otras personas en situaciones de conflicto. Noruega desea recalcar que una cooperación estrecha entre los elementos de mantenimiento de la paz y los elementos humanitarios de una operación multifuncional basada en un mandato claro y realista, realizada con el apoyo político unificado del Consejo de Seguridad y dotada de los recursos suficientes es un factor vital para el éxito de nuestros esfuerzos.

El Presidente (*interpretación del inglés*): El siguiente orador es el representante del Canadá. Lo invito a tomar asiento a la Mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Fowler (Canadá) (*interpretación del francés*): Señor Presidente: Le agradezco esta invitación a los Estados Miembros para debatir la cuestión de la protección para la asistencia humanitaria a los refugiados y otras personas en situaciones de conflicto.

La naturaleza de los conflictos a que se enfrentan las Naciones Unidas, y especialmente el Consejo de Seguridad, ha cambiado. Cada vez con mayor frecuencia, pero no exclusivamente, esos conflictos se producen dentro de las fronteras de los Estados. Se han vuelto cada vez más complejos, con consecuencias económicas y humanitarias que afectan a poblaciones enteras. Esta evolución ha modificado nuestra definición tradicional de lo que constituye una amenaza a la paz y la seguridad internacionales. Ahora se precisa un concepto más amplio, el de la seguridad humana.

Una de las consecuencias más trágicas de los conflictos recientes es el aumento espectacular de los refugiados y las personas desplazadas. La incidencia de estos nuevos conflictos se mide ahora en decenas de millones de víctimas inocentes. En 1960 había alrededor de 1,4 millones de refugiados en el mundo. En 1992 esta cifra se estimaba en 18,2 millones. En 1996, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados estimó que 26 millones de personas recaían en el ámbito de su competencia y su mandato. Además, al menos 30 millones de personas están desplazadas dentro de sus propios países. La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados calcula que una de cada 115 personas en nuestro planeta se ha visto obligada a huir de su hogar.

El medio más eficaz para evitar estos sufrimientos y prevenir estos desplazamientos es eliminar las causas de los conflictos que están apareciendo. La ausencia de voluntad política sigue siendo el obstáculo más importante a que se enfrenta la comunidad internacional. En este contexto, la asistencia humanitaria no puede sino intentar mitigar las consecuencias de las crisis. La experiencia ha demostrado en numerosas ocasiones que la eficacia de las acciones humanitarias, incluida la protección de las víctimas, depende en alto grado de las medidas que adopte la comunidad internacional a nivel político para abordar las causas de los conflictos.

La capacidad de la comunidad internacional para responder a las crisis futuras tiene una importancia secundaria para las personas que ya están en peligro. Uno de los desafíos más difíciles de afrontar es garantizar que se les proporcione una protección básica. A causa de esta necesidad de protección, se pide con frecuencia creciente al personal militar que intervenga en las crisis humanitarias. La situación de los refugiados en el Zaire oriental precisó la presencia de un componente militar. El Canadá ha aprendido varias lecciones, tanto del establecimiento de una fuerza de intervención multilateral el otoño pasado como de las demás operaciones humanitarias en las que ha existido un componente militar. Primero, una buena comprensión de las capacidades y del papel apropiado de cada uno de los participantes es un elemento importante en cualquier respuesta a una emergencia compleja. Segundo, cualquier confusión entre los mandatos político, militar y humanitario no sirve sino para perjudicar la imparcialidad de los protagonistas que realizan tareas humanitarias. Tercero, las fuerzas de intervención deben tener objetivos militares precisos y estar dotadas de los medios necesarios para cumplirlos. Finalmente, los riesgos inherentes a las operaciones de desarme de los beligerantes o de separación entre los refugiados y los combatientes son múltiples si la fuerza de intervención no está estructurada o equipada para desempeñar esa misión.

(*continúa en inglés*)

Si bien, en algunas circunstancias, un uso limitado de personal militar puede proporcionar una respuesta adecuada para la protección de los refugiados y la protección de la asistencia humanitaria a los refugiados, el despliegue de soldados no constituye el único medio, ni el más deseable, para abordar esa protección. En su lugar, deberíamos considerar la adopción de nuevos enfoques, en gran medida preventivos, para responder mejor a las emergencias complejas y proporcionar una asistencia más efectiva a sus víctimas.

El Canadá continúa apoyando los esfuerzos de las Naciones Unidas por establecer una sede móvil de despliegue rápido que mejore la capacidad de las Naciones Unidas para responder rápidamente a las emergencias complejas. Esta fue la recomendación principal del estudio sobre reacción rápida presentado por el Canadá hace aproximadamente dos años. De hecho, nos decepciona que la sede móvil de despliegue rápido todavía no haya entrado en funcionamiento a pesar de que la Asamblea General y la Secretaría apoyaron esta idea. Cuanto más rápidamente puedan responder las Naciones Unidas a una crisis, más posibilidades existirán de que se puedan contener o evitar las consecuencias dramáticas y perturbadoras de esas crisis, incluida la huida masiva de la población. La necesidad de una sede móvil de despliegue rápido es bien clara, e instamos a que comience a funcionar lo más pronto posible.

Para aumentar aún más la capacidad de prevención es esencial que se fortalezca la coordinación entre los Departamentos de Asuntos Políticos, de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y de Asuntos Humanitarios. Además, los organismos humanitarios —incluida la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), que desempeña un papel fundamental en la

protección de los refugiados— deben integrarse plenamente en los procesos de consultas y planificación para casos de emergencias complejas. Celebramos la creación por el Secretario General de los comités ejecutivos para asuntos humanitarios y para la paz y la seguridad. Estos comités representan un excelente comienzo para hacer posible una respuesta más coordinada y coherente de todo el sistema a las crisis humanitarias.

De manera similar, una mayor concentración de la atención en los esfuerzos de las Naciones Unidas en pro de la consolidación de la paz puede servir para mitigar las situaciones de conflicto que, de lo contrario, podrían producir corrientes de refugiados. En el Canadá hemos comenzado a reexaminar y modificar los instrumentos de que disponemos para realzar nuestra capacidad de lanzar y mantener operaciones de consolidación de la paz en esferas tales como la mediación y el diálogo preventivos, la vigilancia, la protección de los refugiados, las investigaciones sobre derechos humanos, el entrenamiento de las fuerzas policiales, la reforma judicial y la desmovilización. Esperamos con interés trabajar en estrecha colaboración con otros países para hallar enfoques innovadores en lo que concierne a la consolidación de la paz. En el otoño pasado, anunciamos la creación de un Fondo canadiense para la consolidación de la paz, que nos permitirá enfrentar mejor el desafío de proteger y consolidar una paz duradera en los países en que se repiten los conflictos.

Asimismo, es esencial que ampliemos los papeles que desempeñan el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y otros organismos de las Naciones Unidas que son responsables de la protección de las libertades humanas. Es igualmente importante que integremos sus actividades con las de los órganos políticos y humanitarios de las Naciones Unidas, así como con sus operaciones de prevención de conflictos, mantenimiento de la paz y consolidación de la paz.

Al examinar las cuestiones que tenemos ante nosotros, debemos también abordar la situación precaria del personal que brinda asistencia humanitaria sobre el terreno. Aprovecho esta oportunidad para expresar la profunda preocupación del Canadá ante los numerosos ataques que se perpetraron recientemente contra miembros del personal de las Naciones Unidas y de otras organizaciones internacionales. Estas personas corren ingentes riesgos personales para prestar asistencia a otros. El número cada vez mayor de bajas entre el personal que brinda asistencia humanitaria exige que prestemos urgente atención al mejoramiento de las medidas de seguridad para dicho personal. Acogemos con beneplácito la declaración presidencial que el Consejo aprobó el 12 de marzo sobre la protección del personal que brinda asistencia humanitaria y otro personal de las Naciones Unidas. Los gobiernos o autoridades de los países en que se llevan a cabo estas actividades deben ser considerados responsables de la protección de los miembros del personal de las Naciones Unidas y de otras organizaciones que se ocupan de brindar asistencia.

El Canadá condena, con la mayor firmeza posible, todo ataque contra el personal que brinda asistencia humanitaria. La Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja ha pagado un precio especialmente alto. El asesinato de 10 miembros de la Cruz Roja del Zaire hace algunos días es el ejemplo más reciente y horrible. Una canadiense, Nancy Malloy, y cinco de sus colegas de la Cruz Roja fueron brutalmente asesinados en Chechenia el 17 de diciembre de 1996. Consideramos que no deben escatimarse esfuerzos para garantizar que las personas responsables de esos asesinatos sean llevadas cuanto antes ante la justicia. Deseamos recalcar la gran importancia que el Canadá otorga a que se realicen investigaciones minuciosas y rápidas para revelar todos los hechos relacionados con esos acontecimientos.

La creación de tribunales internacionales para dictar sentencias sobre las violaciones del derecho internacional humanitario en Rwanda y en la ex Yugoslavia constituye una medida crítica hacia la eliminación de la impunidad y el mejoramiento de la protección de las víctimas del conflicto. Demuestra que tratamos de atribuir la responsabilidad a las personas que cometieron atrocidades o que permitieron que éstas se cometieran. Por ello, es preciso que establezcamos con urgencia una corte penal internacional permanente, a fin de evitar la necesidad de crear tribunales según lo requieran las circunstancias. Una corte penal internacional nos permitiría combatir las violaciones a gran escala de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, así como brindar una protección más eficaz a los refugiados y otras víctimas de los conflictos.

Debemos utilizar mejor los instrumentos de prevención de conflictos y mitigación de conflictos que están ahora a nuestra disposición. Debemos ser innovadores en la creación de nuevos enfoques para enfrentar los conflictos actuales o incipientes. Sobre todo, debemos demostrar una colaboración más eficaz y una mayor cooperación en la búsqueda de soluciones innovadoras en las esferas política, militar, humanitaria y de desarrollo, a fin de evitar conflictos y responder con mayor rapidez y eficacia cuando tienen lugar.

El Presidente (*interpretación del inglés*): El siguiente orador es el representante de Eslovenia. Lo invito a tomar asiento a la Mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Türk (Eslovenia) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente: Es para nosotros un motivo de gran satisfacción verlo presidir el actual debate del Consejo de Seguridad sobre la protección para la asistencia humanitaria a los refugiados y otras personas en situaciones de conflicto. El tema es amplio e importante y esperamos que este debate contribuya a la calidad de las decisiones futuras y otras actividades del Consejo de Seguridad. Lo encomiamos por su sabiduría y perseverancia, que hicieron posible este debate.

Todos los años, la Asamblea General examina el informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados. Las recomendaciones que aprueba la Asamblea General se relacionan con todos los aspectos de los problemas de los refugiados, así como con esferas específicas de preocupación prioritaria. Como tales, representan una útil contribución a la toma de decisiones del Consejo de Seguridad. Consideramos que el actual debate debe proceder de ese conjunto de opiniones y que debe tratar de avanzar hacia la determinación de las prioridades actuales del Consejo de Seguridad o, según corresponda, hacia el aprendizaje de las lecciones necesarias que deben orientar las medidas futuras.

En el período posterior al fin de la guerra fría, las crisis humanitarias y las consiguientes corrientes de refugiados proliferaron a un ritmo sin precedentes. Para muchos gobiernos y otros protagonistas internacionales, las actividades humanitarias han ocupado un lugar central. Con mucha frecuencia, las situaciones de emergencia humanitaria reflejaron una variedad de síntomas y causas y fueron descritas a menudo como situaciones de emergencia complejas, término que ha puesto de relieve la necesidad de una respuesta urgente y amplia.

Sin embargo, la terminología de las situaciones de emergencia complejas añadió poco a la capacidad de explicar las causas principales de los conflictos o a la capacidad de elaborar políticas adecuadas en respuesta a situaciones de emergencia. Obviamente, el agregar un sentido de urgencia a la búsqueda de soluciones no siempre garantiza que las soluciones propuestas sean adecuadas.

A mi juicio, la primera lección —y quizá la más importante— aprendida en estos últimos años es clara y simple: las actividades humanitarias no deben utilizarse como sustitución de las medidas políticas o —según se requiera— las medidas militares. En su reciente declaración a la Asociación de las Naciones Unidas del Japón, el 13 de mayo de 1997, el Secretario General se refirió a esta lección expresando lo siguiente:

> “La asistencia humanitaria es esencial. No obstante, se reconoce cada vez más el hecho de que el socorro de emergencia es sólo un paliativo. Ofrece socorro crucial, pero sólo temporario, en circunstancias a menudo terribles. No sustituye a las medidas tendientes a encarar las causas profundas de las crisis.”

La cuestión básica para el Consejo de Seguridad en sus esfuerzos por brindar protección para la asistencia humanitaria a los refugiados y otras personas en situaciones de conflicto es la cuestión de un marco político para las actividades humanitarias. Se ha dicho mucho sobre esta cuestión en los últimos años. Es útil recordar las opiniones y recomendaciones presentadas en una reunión reciente —la más reciente en el ciclo de conferencias de Singapur— en la que se debatió, a fines de febrero de este año, la interrelación entre las actividades humanitarias y las operaciones de mantenimiento de la paz. La sección inicial del documento final de la Conferencia de Singapur se puede resumir en los siguientes dos puntos fundamentales.

En primer lugar, la responsabilidad del Consejo de Seguridad sigue siendo un elemento crucial de la reacción de la comunidad internacional ante las crisis humanitarias. En varios casos que implicaron situaciones de emergencia complejas, con frecuencia el proceso de adopción de decisiones del Consejo no funcionó debidamente. Por diversas razones, varias decisiones y resoluciones del Consejo han resultado débiles, inconsistentes, ambiguas, inoportunas y, en ocasiones, excesivamente numerosas. Tales defectos han tenido consecuencias importantes para las operaciones sobre el terreno, tanto en lo que respecta a las víctimas de los conflictos como respecto de los demás, en particular los encargados de mantener la paz y el personal humanitario.

En segundo lugar, el Consejo de Seguridad define los mandatos y objetivos de las operaciones de las Naciones Unidas y, en consecuencia, determina el marco político en que se encuadran las acciones militares y humanitarias. El enfoque que adopte, su conocimiento de las cuestiones y el grado de unidad que exista entre sus miembros determinarán el éxito o el fracaso de las misiones.

Podría añadirse que es fundamental que se definan con precisión y coherencia los mandatos y objetivos de las operaciones militares de las Naciones Unidas y que al

preparar las decisiones se tenga en cuenta la distinción básica entre mantenimiento de la paz e imposición de la paz.

Estas observaciones no equivalen a afirmar que el Consejo de Seguridad debería abstenerse obligatoriamente de la imposición militar en todas las situaciones. Al contrario, y como demuestra específicamente lo ocurrido en Bosnia y Herzegovina, puede que la imposición de la paz constituya la única reacción eficaz ante los problemas crecientes que surgen en una situación de emergencia compleja. Además, los elementos que constituían la acción coercitiva resultaron más efectivos y menos arriesgados que lo que se pensaba en principio.

Otra lección que se ha vuelto a aprender en los últimos años es que prevenir siempre es mejor que curar. Además, los últimos acontecimientos demuestran que es posible prevenir. Además de la diplomacia preventiva, a la que siempre se le debe dar prioridad aunque si bien no siempre esté disponible, el despliegue preventivo puede reducir notablemente el peligro propio de las situaciones de emergencia complejas. La fuerza de protección multinacional en Albania, establecida de conformidad con la resolución 1101 (1997) del Consejo de Seguridad, de 28 de marzo del año en curso, es el ejemplo más reciente de ese tipo de operación preventiva. Eslovenia es uno de los Estados Miembros que han aportado contingentes a esa operación.

La fuerza de protección multinacional ya ha aportado experiencias importantes. Como indican los informes quincenales del Secretario General al Consejo de Seguridad relativos a esa operación, la mera presencia de la fuerza de protección tiene un efecto importante a la hora de estabilizar y, en consecuencia, tiene un efecto preventivo. Esto es también importante porque ese tipo de efecto preventivo permite evitar algunas de las cuestiones más complejas relativas a la cooperación entre la fuerza militar y las operaciones humanitarias, es decir, el tipo de cuestiones que surgirían indudablemente si se permitiera que la situación degenerara en un conflicto armado.

Desde un punto de vista general que abarque todo el sistema, es posible distinguir un conjunto de mecanismos adicionales que tienen notable potencial de prevención, potencial que se debe seguir desarrollando. Sobre todo, una asistencia económica y una asistencia para el desarrollo cuidadosamente dirigidas pueden contribuir a impedir que los problemas económicos degeneren en conflictos políticos o étnicos, con las subsiguientes situaciones de emergencia humanitaria. Mediante el fortalecimiento de los mecanismos de derechos humanos y el aumento de su eficacia se lograría revelar a tiempo y de forma objetiva las violaciones de derechos humanos que desembocan en conflictos armados o situaciones de emergencia humanitaria. Una vez establecido y en pleno funcionamiento, un tribunal penal internacional disuadiría a los posibles ejecutores y planificadores de crímenes de cometer actos tan atroces como el genocidio y otras violaciones del derecho internacional humanitario.

Aunque el Consejo de Seguridad no puede influir de forma directa en la evolución del sistema de las Naciones Unidas en su conjunto, le corresponde asumir una importante responsabilidad por los efectos que tienen sus acciones en todo el sistema. Específicamente, debe garantizar que los organismos que ha creado funcionen eficazmente. Los dos tribunales penales ad hoc que creó el Consejo de Seguridad con el propósito de llevar ante la justicia a los presuntos responsables de violaciones graves del derecho humanitario cometidas en la ex Yugoslavia y en Rwanda dependen esencialmente de la eficacia que sólo les pueden suministrar el Consejo de Seguridad y sus miembros. Además, del éxito o el fracaso de estos tribunales dependerá el futuro establecimiento de una corte penal internacional. No es difícil prever cuál es el enorme potencial de prevención que encerraría esa corte internacional, siempre que se la dote de la eficacia necesaria. Es también importante entender que la prueba de la eficacia de la futura corte penal internacional no es una cuestión que corresponda a un futuro lejano. La decisiva prueba a que se deben someter las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad tiene lugar hoy, y deben aprobarla ahora. Los criminales deben ser transferidos a los tribunales para que se los someta a juicio, y el Consejo de Seguridad debe demostrar su capacidad de garantizar la eficacia de los tribunales que ha creado y su determinación al respecto.

Aunque siempre sea preferible, no siempre es posible aplicar la acción preventiva. Debemos enfrentarnos a las dificultades que supone la protección de la acción humanitaria en condiciones de conflicto armado activo. Parece que las prácticas recientes han dado origen a diversas lecciones que deberán tenerse en cuenta en el futuro. El problema de reaccionar ante una situación de emergencia en el momento preciso y de forma adecuada sigue acosando al Consejo de Seguridad. Además, en las situaciones en que el Consejo de Seguridad autoriza o emprende una acción militar es necesario garantizar que el apoyo militar a la acción humanitaria no acabe por sustituir a la acción política necesaria. En particular, no debería ponerse a los militares en la humillante situación en la que se les encomienda que apliquen y amplíen un mandato que no está suficientemente claro cuando al mismo tiempo no cuenten con un mandato

o un equipo adecuados para enfrentarse a violaciones flagrantes del derecho humanitario y de los derechos humanos. Debe distinguirse con claridad entre objetivos de mantenimiento de la paz y objetivos de imposición de la paz. Cambiar un objetivo por otro en el curso de una misma operación puede tener consecuencias negativas de suma gravedad tanto para el ejército como para los elementos humanitarios de la misión.

Otra cuestión esencial tiene que ver con la coordinación entre la acción humanitaria y las acciones políticas o militares. Parece que las experiencias de los últimos años confirman la necesidad de un enfoque sumamente coordinado. Aunque es necesario que las actividades humanitarias, especialmente las que desempeñan el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y otras organizaciones no gubernamentales, mantengan la independencia y que se respete el espacio humanitario necesario, sigue siendo igualmente importante que los aspectos humanitarios de una operación de las Naciones Unidas estén debidamente enmarcados en un enfoque global que comprenda los aspectos político, militar y humanitario de la operación. Una vez más, no debería permitirse que la acción humanitaria pase a sustituir a la acción política.

En el proceso de suministro de asistencia humanitaria y en las labores analíticas y de adopción de decisiones del Consejo de Seguridad debe garantizarse que la protección contra las violaciones del derecho humanitario y de los derechos humanos constituya una pieza integrante de la actividad humanitaria y militar. Como mínimo, hay que garantizar que el personal militar y civil sobre el terreno no se vea obligado a asistir en silencio a violaciones graves del derecho humanitario y de los derechos humanos.

Por otra parte, las experiencias derivadas de diversas operaciones recientes de mantenimiento de la paz demuestran que la acción rápida emprendida por fuerzas de mantenimiento de la paz puede tener un efecto disuasorio, y que ese tipo de acción es compatible con el papel que les corresponden a los encargados de mantener la paz, lo cual quizá sea más importante. Debe brindarse una capacitación adecuada a los encargados de mantener la paz y a otro personal en cuestión, de respeto del derecho humanitario y de los derechos humanos. En este sentido, resultarán valiosas las directivas que se están preparando sobre derecho internacional humanitario para las fuerzas de las Naciones Unidas.

Por último, las Naciones Unidas no deben condonar los abusos de los derechos humanos que perpetre su personal. Los casos de abuso de los derechos humanos infantiles que se describen en el párrafo 98 del informe de la Sra. Graça Machel sobre las repercusiones de los conflictos armados sobre los niños (A/51/306) deben ser fuente de preocupación para el Consejo de Seguridad; es necesario garantizar que esas prácticas no se han de reiterar en el futuro.

En los informes de la Oficina el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) dirigidos a la Asamblea General se describen los intentos de proteger a los grupos especialmente vulnerables, como las mujeres y los niños, y la necesidad de prestarles asistencia especial. Debe suministrarse mayor asistencia efectiva a la atención sanitaria y a la educación de estos grupos vulnerables, por lo que el Consejo de Seguridad debería estudiar en cada situación las medidas más efectivas que hagan posible ese tipo de asistencia. Eslovenia, que ha sido país de primer asilo para muchos refugiados procedentes de Bosnia y Herzegovina, se ha esforzado intensamente por satisfacer las necesidades de los niños refugiados en las esferas de la atención sanitaria y la educación. Es importante que el ACNUR haya realizado notables progresos para integrar la preocupación por la protección especial de estos grupos, en particular de los niños, en la planificación y aplicación de sus propios programas. Es vital apoyar este tipo de programas.

Pensamos que el Consejo de Seguridad y otros órganos de las Naciones Unidas deberían también seguir apoyando el concepto y los programas prácticos de la triple estrategia del ACNUR, la cual abarca la prevención, la asistencia de emergencia —incluyendo la promoción de enfoques regionales adecuados sobre las situaciones que generan corrientes de refugiados— y, por último, la posibilidad de la repatriación voluntaria de los refugiados.

En cada uno de estos tipos de circunstancias el Consejo de Seguridad tiene un papel que desempeñar, el que podría estar más o menos directamente vinculado a las necesidades específicas de los refugiados. Por ejemplo, si no existe una amenaza inmediata a la paz en situaciones en que la repatriación de los refugiados se demora, ello no quiere decir que el Consejo puede quedarse sin hacer nada. Su papel adecuado debe buscarse en cada uno de estos tipos de circunstancias. Si bien la labor del Consejo de Seguridad depende principalmente de cada situación concreta, un debate general como el que estamos celebrando puede ayudar a abordar cuestiones más amplias y ser una guía que ayude en situaciones concretas.

El Presidente *(interpretación del inglés)*: Deseo informar al Consejo de que he recibido una carta del

representante de Azerbaiyán en la que solicita que se le invite a participar en el debate sobre el tema del orden del día del Consejo. De conformidad con la práctica habitual, propongo, con el consentimiento del Consejo, que se invite a ese representante a participar en el debate, sin derecho a voto, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, el Sr. Aliyev (Azerbaiyán) ocupa el asiento que se le ha reservado a un lado del Salón del Consejo.

El Presidente *(interpretación del inglés)*: El siguiente orador es el representante de los Países Bajos, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Biegman (Países Bajos) *(interpretación del inglés)*: Tengo el honor de hablar en nombre de la Unión Europea. Los países asociados —Bulgaria, Chipre, la República Checa, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, Rumania y la República Eslovaca— hacen suya esta declaración, como también la hacen Islandia y Liechtenstein.

En la época posterior a la guerra fría, época caracterizada por amargos conflictos intraestatales, la comunidad internacional ha tenido que enfrentar nuevos retos para proporcionar asistencia humanitaria y protección a refugiados y personas desplazadas dentro de las fronteras de sus propios países. Las Naciones Unidas están realizando un esfuerzo concertado con el fin de desarrollar un enfoque coherente para hacer frente a las necesidades de asistencia y protección tanto de los refugiados como de las personas desplazadas internamente, el 80% de los cuales son mujeres y niños. Fuera de las Naciones Unidas, la Unión Europea y otros órganos regionales, así como organizaciones no gubernamentales, también están explorando nuevas formas para aliviar estos problemas. Ante las crisis, la comunidad internacional cada vez más tiene que proporcionar respuestas globales que satisfagan las exigencias políticas, militares y humanitarias de la situación.

En los últimos años, el carácter de las crisis en las cuales participa personal que presta asistencia humanitaria ha cambiado considerablemente. Uno de los aspectos más inquietantes es el hecho de que la seguridad de los refugiados y de ese personal —en realidad, una de las piedras angulares del derecho internacional humanitario— se ha visto cada vez más atacada. En algunos casos, como recientemente en la región de los Grandes Lagos, los refugiados son considerados un blanco deliberado que forma parte de la estrategia militar de las partes en conflicto. Como resultado de ello, los refugiados civiles y el personal que presta asistencia humanitaria corren cada vez más riesgos. Es importante distinguir entre refugiados civiles y beligerantes. No es aceptable que una o más de las partes en el conflicto intencionalmente utilice como blanco a los refugiados y al personal que presta asistencia humanitaria que trata de proporcionarles socorro y protección.

En los conflictos intraestatales que a menudo tenemos que enfrentar, tanto los que reciben como los que suministran asistencia humanitaria y protección corren riesgos. En respuesta a esos riesgos a veces se aprueba la creación y el despliegue de alguna fuerza de mantenimiento de la paz o de tipo militar. Ese fue el caso recientemente con la fuerza multinacional en Albania. La experiencia nos ha demostrado que las fuerzas que funcionan bajo un mandato de las Naciones Unidas cada vez más participan en actividades destinadas a proteger a los trabajadores que prestan asistencia humanitaria —como aquellos que representan a organismos internacionales y a organizaciones no gubernamentales— de los ataques de los beligerantes.

Las fuerzas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas también han recibido el mandato de participar directamente en la asistencia humanitaria. Han hecho llegar alimentos a los refugiados y han establecido zonas para proteger a quienes huyeron de la amenaza o el uso de la fuerza. En la Misión de las Naciones Unidas en Haití (UNMIH), como en muchas otras operaciones de mantenimiento de la paz, quienes mantienen la paz han participado en menor escala en actividades humanitarias que han contribuido al éxito de la operación.

La presencia de las fuerzas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, cuya misión es en gran parte apoyar la asistencia humanitaria, en varios casos ha ayudado a establecer condiciones de mayor seguridad. En algunas ocasiones ha abierto el camino hacia una solución pacífica demostrando que la comunidad internacional está dispuesta a ayudar y velar por ese resultado. Sin embargo, sigue siendo importante diferenciar claramente entre el mantenimiento de la paz y la ayuda humanitaria, porque un vínculo demasiado estrecho entre la ayuda humanitaria y una operación militar podría, en algunos casos, poner en peligro la percepción de imparcialidad que se asocia a la ayuda humanitaria.

Cada vez más hacemos frente a situaciones de seguridad que entorpecen la prestación de asistencia humanitaria. Las cuestiones siguientes deben recibir mayor atención para hacer frente a esta situación.

El Consejo debe insistir que en situaciones concretas se garantice el acceso seguro y sin impedimentos de organizaciones humanitarias internacionales, como el ACNUR, a los refugiados que se encuentran dentro o fuera de los campamentos.

Los campamentos de refugiados nunca deben utilizarse como bases militares.

Todas las partes involucradas en un conflicto deben garantizar la seguridad del personal que presta asistencia humanitaria y de los observadores de derechos humanos. Al respecto, el Consejo, cuando corresponda, debe recalcar la responsabilidad de los Estados anfitriones y de las partes interesadas.

Las partes en conflicto no deben tratar de utilizar la asistencia humanitaria con fines políticos, lo que podría poner en peligro la imparcialidad de la asistencia humanitaria.

Los mandatos y el carácter de operaciones específicas deben ser explicados claramente a la población local y a la prensa internacional mediante una estrategia de información pública coordinada y orientada hacia la acción, incluso a través de la instalación de estaciones de radio de las Naciones Unidas.

La claridad y la viabilidad son esenciales en lo que se refiere a los mandatos y misiones de las Naciones Unidas, que también deben basarse en información fidedigna y actualizada para garantizar la protección de la asistencia humanitaria. Tanto el Consejo de Seguridad como las organizaciones humanitarias deben no sólo reconocer el posible apoyo y protección militar que puede proporcionar una fuerza de mantenimiento de la paz, sino también percatarse de las limitaciones que lleva consigo el mandato de una operación militar. Por otra parte, la operación de mantenimiento de la paz debe mantenerse informada de los planes e intenciones de los esfuerzos de asistencia humanitaria, lo que requiere una coordinación efectiva y estrecha tanto en la sede como en el terreno.

Una mayor cooperación en la recopilación y el acceso a la información entre la comunidad humanitaria, la operación de mantenimiento de la paz, otros participantes y las Naciones Unidas en su conjunto mejorará la precisión de las evaluaciones de riesgos. Cuando esté presente, el representante especial del Secretario General tiene que desempeñar un papel clave en esta esfera.

Es claramente importante restablecer el orden civil en una etapa temprana y reducir así el riesgo de muerte de los refugiados, del personal de las Naciones Unidas y de los trabajadores que brindan socorro humanitario. Esto exige una mayor función para la policía civil en las operaciones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz, entre otras cosas mediante la ayuda a las fuerzas de policía locales, así como en la tarea de contribuir al restablecimiento del imperio del derecho, promover el respeto de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario y propiciar la reconciliación nacional. Con la misma finalidad, en algunos casos se ha establecido una presencia de las Naciones Unidas en el terreno para ocuparse de los derechos humanos, con frecuencia como parte integrante de una operación de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz.

Todas las partes en los conflictos armados deben respetar los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. Quienes violen ese derecho o cometan crímenes de guerra deben ser activamente procesados y, si se determina que son culpables, deben ser sentenciados en la debida forma. En algunos casos recientes se han establecido tribunales internacionales. La Unión Europea reitera su apoyo a dichos tribunales y reafirma que todos los Estados interesados están obligados a cooperar plenamente con ellos. Se está negociando el estatuto de un tribunal penal internacional permanente y la Unión Europea respalda dicha negociación y participa activamente en ella.

Por último, dado el elevado porcentaje de mujeres y niños entre los refugiados, se debe prestar especial atención a la prevención de la violencia contra las mujeres y los niños, así como a la necesidad de aumentar el conocimiento del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos entre todo el personal pertinente.

En términos más generales, durante el quincuagésimo tercer período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos la Unión Europea subrayó la necesidad de una cooperación plena con los mecanismos de las Naciones Unidas. Durante dicho período de sesiones, la Comisión aprobó por consenso una resolución sobre la situación de los derechos humanos en el Zaire, como se llamaba dicho país en aquellos momentos. Se decidió llevar a cabo una misión conjunta para investigar las alegaciones de masacres, así como otras cuestiones que afectaban a los derechos humanos, en la parte oriental del país. La Unión Europea

lamenta que se impidiera que esta misión cumpliese su mandato; pide a las nuevas autoridades de Kinshasa que permitan que la misión lleve a cabo ese mandato y alienta al Consejo de Seguridad a que siga interesado en esta cuestión.

El respeto a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario es un requisito previo básico para la eficaz protección de la asistencia humanitaria a los refugiados y otras personas en situaciones de conflicto. Se necesita una mayor cooperación entre el mantenimiento de la paz y la comunidad que se ocupa de las tareas humanitarias. El mantenimiento de la paz debe centrarse sobre todo en ayudar a crear un entorno seguro, mientras que las organizaciones humanitarias deben concentrarse en el suministro eficaz de la asistencia humanitaria de emergencia y en la protección de los derechos humanos y del derecho humanitario. Cuando la prestación de asistencia humanitaria de socorro esté prevista en el contexto de una operación de mantenimiento de la paz, ésta debe fundarse en un mandato claro y viable del Consejo de Seguridad, y la comunidad internacional debe proporcionar los recursos necesarios para que se concluya con éxito dicho mandato.

El Presidente (*interpretación del inglés*): El siguiente orador es el representante de Alemania, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Henze (Alemania) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente: Al igual que otros, le agradecemos que haya iniciado un debate abierto sobre un tema que es de fundamental importancia y, lamentablemente, de mucha actualidad y también de gran interés para mi país. Alemania ha sido y continúa siendo uno de los refugios más importantes para los refugiados y las personas desplazadas.

Habida cuenta de la amenaza a la seguridad y la estabilidad que plantean en algunas regiones las corrientes masivas de refugiados a través de fronteras internacionales, como hemos visto en especial en la región de los Grandes Lagos, es pertinente que el Consejo de Seguridad se ocupe de esta cuestión y examine la manera de contribuir a proteger la ayuda humanitaria que se brinda a los refugiados y las personas desplazadas. Lo que intentamos hacer hoy no puede ser sino una primera reunión de ideas y comparación de conceptos, y sin duda tendremos que volver a estudiar el tema más a menudo en los meses y años venideros.

Ante todo, mi delegación desea suscribir plenamente la declaración formulada por el Representante Permanente de los Países Bajos en nombre de la Unión Europea.

A lo largo de los dos últimos años hemos sido testigos de algunas tendencias opuestas: por una parte, un deseo cada vez mayor de la comunidad internacional para prestar asistencia humanitaria a los refugiados y otras poblaciones afectadas, junto con un aumento de la capacidad al respecto; por otra, un fenómeno preocupante según el cual las Potencias que controlan el territorio impiden que las poblaciones civiles reciban asistencia humanitaria, en clara violación de las normas del derecho internacional humanitario y del derecho relativo a los derechos humanos. Las consecuencias de estas acciones son atroces y de largo alcance. Van desde la muerte brutal por inanición o falta de atención médica hasta los desplazamientos masivos de poblaciones enteras que se afanan por sobrevivir.

Aparte de las consecuencias traumáticas para las personas afectadas, esto engendra problemas para el mundo exterior. Los países vecinos se enfrentan a los problemas de la inestabilidad y las cargas económicas y financieras que traen consigo las grandes corrientes de refugiados, pero la asistencia a los refugiados también representa una considerable carga financiera para el conjunto de la comunidad internacional. Puede llevar a una reducción de recursos que son muy necesarios para la asistencia al desarrollo económico y social a largo plazo.

Es importante distinguir entre la asistencia humanitaria y el mantenimiento de la paz. Los organismos humanitarios y su personal deben mantener su imparcialidad e independencia para no verse envueltos en el propio conflicto. Hay muchas situaciones en que se ha prestado y se sigue prestando ayuda humanitaria sin necesidad de una operación de mantenimiento de la paz, o donde los organismos humanitarios pueden trabajar codo a codo con una operación de esa índole sin necesidad especial de protección. Así es como debe ser. Pero, lamentablemente, algunas veces sencillamente no hay alternativa.

Cuando las partes en el conflicto dudan de la neutralidad de una operación humanitaria, cuando se niega arbitrariamente a las organizaciones humanitarias el acceso a los refugiados y las personas desplazadas o cuando ese acceso resulta imposible a causa de la inseguridad que impera en la zona, y se pone en peligro la vida de personas a causa de falta de alimentos y refugio, en dichos casos se pide al Consejo de Seguridad que actúe.

Esta misma idea fue expuesta hábilmente en el Suplemento de “Un programa de paz”. En muchas situaciones de crisis humanitarias,

> “los horrores resultantes irrumpen en las pantallas de televisión del mundo entero y generan presión política para que las Naciones Unidas desplieguen tropas que faciliten y protejan las operaciones humanitarias. Si bien esas imágenes pueden ser de ayuda para aumentar el apoyo a las actividades humanitarias, a veces también crean un clima emocional que hace mucho más difícil la adopción de decisiones eficaces.” (*S/1995/1, párr. 18*)

El apoyo a la labor humanitaria se ha convertido con frecuencia en una parte importante del mantenimiento de la paz. Los ejemplos van desde Somalia y la ex Yugoslavia hasta los recientes conflictos en la región de los Grandes Lagos y en Albania. En gran medida, el problema humanitario fue la razón por la que se iniciaron esas operaciones.

Por otra parte, en la cita también se hace alusión a un problema subyacente: como las decisiones relacionadas con las situaciones de emergencia humanitaria a menudo se ven influidas por la presión de la opinión pública internacional, en muchos casos prevalece en un grado considerable la toma de decisiones con carácter especial. En otras palabras, el “entorno emocional” no siempre lleva a la solución mejor, más lógica y más factible.

De esto se desprende la necesidad de contar con una orientación política. El Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, en su informe aprobado hace sólo unos días, hizo una sugerencia interesante a este respecto. Si bien recalca la necesidad de establecer una diferencia entre las operaciones de mantenimiento de la paz y la asistencia humanitaria,

> “considera que las operaciones de mantenimiento de la paz pueden cumplir una función, supeditada a los mandatos establecidos por el Consejo de Seguridad, para contribuir a crear un entorno seguro para el suministro eficaz de la asistencia humanitaria de socorro. Por consiguiente, el Comité Especial cree que sería conveniente lograr una mejor coordinación entre las operaciones de mantenimiento de la paz y las Naciones Unidas y otros organismos y organizaciones, dentro de sus mandatos respectivos.”

El papel del Consejo de Seguridad en este sentido comienza con el mandato. Los mandatos deben ser claros, equilibrados y factibles. De lo contrario, la operación de apoyo humanitario puede perder el consentimiento de las partes y probablemente ha de fracasar. Los mandatos también deben ser claros acerca de quién hace cada cosa. Ello no significa que deban contemplar todos los aspectos de la asistencia humanitaria como tal, pero por lo menos deben procurar asignar una función clara en este sentido al personal encargado del mantenimiento de la paz. Obviamente, la asistencia humanitaria, por norma, no debe estar en manos del personal encargado del mantenimiento de la paz. Por otra parte, sin embargo, a menudo también puede justificarse un cierto tipo de función doble —civil y militar— para el personal encargado del mantenimiento de la paz. En todo caso, parece dudoso que haya realmente una línea divisoria precisa entre el mantenimiento de la paz y la asistencia humanitaria en una situación de conflicto. Incluso la asistencia humanitaria como tal, de una manera u otra, se ve involucrada en la lógica particular de cada conflicto. El mandato de una operación internacional debe tomar esto en consideración, para que la misión no fracase.

La coordinación no es una calle de una sola vía. Requiere la participación de todos los órganos competentes en el proceso de toma de decisiones que lleva a una operación humanitaria. Esto puede abarcar a Estados Miembros a título individual, a organizaciones regionales, a organizaciones no gubernamentales, a organismos y organizaciones de las Naciones Unidas y a otros organismos y organizaciones. La finalidad debe ser alcanzar la máxima sinergia entre el componente de mantenimiento de la paz y las actividades de los otros participantes, y utilizar las ventajas comparativas respectivas. Deben realizarse esfuerzos para mejorar la corriente de información en todas las direcciones —hacia el Consejo en la forma de pericia técnica, y desde el Consejo como marco para la acción política.

A nivel del terreno, debe fortalecerse el papel coordinador del representante especial del Secretario General. Debe ser el jefe de la familia. Pero, en la vida real, ¿hasta dónde llega su autoridad? La experiencia demuestra que el representante especial del Secretario General quizás pueda tener voz dentro de la familia más amplia de las Naciones Unidas, pero en lo que respecta a los Estados Miembros a nivel individual y a las organizaciones no gubernamentales, hay un límite evidente para tal coordinación. Entonces, ¿qué puede hacerse para garantizar que en una determinada operación de socorro toda la comunidad internacional tenga la misma orientación sobre el terreno?

Es obvio que un debate como el de hoy necesariamente dejará muchos interrogantes sin respuesta, pero esos interrogantes constituyen precisamente una de las razones por las que se lleva a cabo este intercambio de opiniones. La cuestión de si el Consejo de Seguridad, en determinadas circunstancias, debe tratar de imponer el suministro de asistencia humanitaria sigue siendo una de las materias más

polémicas y delicadas. Hace sólo una semana, el Presidente de Alemania, Sr. Herzog, planteó una cuestión similar aquí en Nueva York. Preguntó si los derechos humanos deben salvaguardarse, de ser necesario, utilizando medios militares, y si no tenemos incluso la obligación moral de estar dispuestos a emplear medios militares en casos de genocidio real o potencial.

Las situaciones que estamos debatiendo tienden a ser complejas; las distinciones entre el respeto de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, tan claras en teoría, son a menudo borrosas en los conflictos de hoy en día. Pero si bien podemos discrepar sobre si un caso dado constituye una violación de los derechos humanos o del derecho internacional humanitario, o acerca de si debemos realmente considerar operaciones de carácter coercitivo para asegurar que la asistencia humanitaria pueda llegar a las personas necesitadas, hay otro asunto sobre el que debemos ponernos de acuerdo: los órganos de las Naciones Unidas y los Estados Miembros deben dejar bien sentado, sin sombra de duda, que los que violen esas normas van a tener que rendir cuentas de sus actos o de su negligencia. Hemos visto señales alentadoras en los últimos años: se han establecido tribunales para crímenes de guerra, y en la actualidad se están celebrando negociaciones sobre la creación de un tribunal penal internacional.

Hemos observado cambios impresionantes en el Zaire, o República Democrática del Congo. La serie de acontecimientos que han tenido lugar allá en los últimos meses guardan una relación directa con el tema de nuestro debate de hoy. Mi Gobierno insta al Presidente Kabila a que reafirme su compromiso, expresado previamente a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), y a que le brinde su plena cooperación. Instamos asimismo al nuevo Gobierno a que permita que la Comisión Investigadora, que tiene un mandato de la Comisión de Derechos Humanos, ejecute rápidamente su tarea, y a que también le brinde su plena cooperación.

Como manifesté al principio, el debate de hoy sólo puede ser un comienzo. Esperamos con interés continuar este debate con todas las otras delegaciones interesadas, a fin de que puedan surgir soluciones prácticas y viables para los necesitados, que han depositado sus esperanzas en las Naciones Unidas.

El Presidente (*interpretación del inglés*): El próximo orador es el representante del Pakistán. Lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Kamal (Pakistán) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente: Es un placer hacer uso de la palabra ante el Consejo bajo su distinguida presidencia.

El problema de los refugiados es una de las mayores tragedias humanas que encara la comunidad internacional en el desarrollo contemporáneo de la política internacional. A pesar de la ligera disminución registrada en el número de refugiados en los últimos años, el total de la población que preocupa a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) asciende a más de 26 millones de personas. Como las crisis de los refugiados trascienden las fronteras nacionales, las Naciones Unidas deben desempeñar un papel más firme en la prevención y la solución de los conflictos que ocasionan los movimientos de refugiados. Deben utilizar los mecanismos existentes de la diplomacia preventiva, el mantenimiento de la paz, el establecimiento de la paz y la consolidación de la paz para evitar los desastres humanitarios de manera oportuna y eficaz.

La situación actual respecto a la protección para la asistencia humanitaria a los refugiados y otras personas en situaciones de conflicto no es muy alentadora. La inercia y la evasión selectiva que han caracterizado el enfoque que ha adoptado la comunidad internacional desde el fin de la guerra fría respecto a las víctimas de los abusos y los conflictos han carecido de un compromiso consistente con los principios humanitarios. Aunque la guerra fría ha finalizado, su legado de armas y potencia de fuego continúa afectando al mundo.

Las víctimas de las situaciones de conflicto incluyen a los refugiados, a las personas internamente desplazadas y a las personas atrapadas dentro de las zonas de conflicto.

El derecho humanitario dispone claramente la protección de los civiles en los conflictos armados. El Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en

tiempo de guerra, de 1949, junto a los dos Protocolos Adicionales de 1977, proporcionan directrices internacionales para la prestación de asistencia a las víctimas de conflictos armados. En esas directrices se recalca que la asistencia debe ser neutral, imparcial y humanitaria. La neutralidad supone una negativa a tomar partido. La imparcialidad supone que la ayuda se proporciona exclusivamente en base a las necesidades. Igualmente, el principio humanitario mantiene que la protección de la vida y la mitigación de los sufrimientos humanos son el único objetivo de las intervenciones de la comunidad internacional.

No deben existir discriminaciones o diferenciaciones en la asistencia humanitaria basadas en la afiliación religiosa, el sexo o las convicciones políticas. Seguimos muy preocupados por las tendencias actuales a vincular la asistencia humanitaria a cuestiones tan ajenas como las normas sociales, las costumbres o las opiniones religiosas de las personas involucradas en un conflicto o afectadas por él. Una vinculación de esa índole viola los principios humanitarios y podría erosionar gravemente la credibilidad de los organismos humanitarios en el terreno.

El Pakistán comparte plenamente la preocupación de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) ante el hecho de que la adhesión teórica a los principios de la protección de los refugiados no se corresponde de manera suficiente con la observancia en la práctica. La protección adecuada y en condiciones de seguridad de los refugiados y la prestación de asistencia humanitaria deberían continuar siendo el centro de las preocupaciones de la comunidad internacional.

Por consiguiente, el desafío que la comunidad internacional tiene ante sí es elaborar medios y arbitrios innovadores que resuelvan las crisis de refugiados existentes de larga data y prevengan la proliferación de nuevas crisis de desplazamientos humanos. La complejidad del problema de los refugiados exige una respuesta más concertada de la comunidad internacional a fin de garantizar soluciones duraderas.

Las ventajas y los inconvenientes de ese enfoque han quedado claramente demostrados en Camboya y en el Afganistán. En el éxito obtenido en Camboya, la prestación de asistencia humanitaria se complementó con esfuerzos simultáneos por parte de la comunidad internacional para resolver las causas primordiales del conflicto. A la inversa, en el caso del Afganistán, la reducción prematura de la asistencia humanitaria sin resolver simultáneamente las causas principales del conflicto ha producido actualmente una situación potencialmente grave y explosiva.

Por tanto, la búsqueda de soluciones duraderas se debe reforzar mediante la prevención, la solución de conflictos y la consolidación de la paz después de los conflictos. La búsqueda de soluciones duraderas sólo tendrá éxito si avanzamos, con una voluntad política bien definida, hacia la solución de las causas principales de los conflictos y de la violencia. El Pakistán cree firmemente que una intervención temprana es de importancia vital para resolver situaciones explosivas antes de que estallen y se conviertan en desastres humanitarios. Un sistema de alerta temprana, una planificación meticulosa y una coordinación estrecha entre el Consejo de Seguridad, la Asamblea General, el Departamento de Asuntos Humanitarios, el ACNUR y el mecanismo de derechos humanos, dentro de sus mandatos respectivos, podrían evitar la duplicación de esfuerzos y permitirían abordar con eficacia situaciones que producen corrientes masivas de refugiados.

El Pakistán suscribe plenamente la conclusión adoptada recientemente por el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, que recalcó la necesidad de diferenciar las operaciones de mantenimiento de la paz de la asistencia humanitaria. También apoyamos firmemente la conclusión de que las operaciones de mantenimiento de la paz pueden desempeñar un papel, sujeto a los mandatos establecidos por el Consejo de Seguridad, para contribuir a crear un entorno seguro para la prestación eficaz de asistencia humanitaria de socorro.

La situación existente en la región de los Grandes Lagos de África en lo que concierne a los refugiados merece la atención urgente de la comunidad internacional a fin de prevenir una verdadera tragedia. En los casos en que los organismos y programas humanitarios ya no puedan garantizar la protección para la asistencia humanitaria a los civiles en los conflictos internos armados, la comunidad internacional debe encontrar medios para garantizar la protección de la vida y el alivio de los sufrimientos humanos. Esas intervenciones lograrían múltiples beneficios, como la posible prevención de corrientes masivas de refugiados, y en consecuencia harían disminuir las pesadas cargas financieras que debe asumir la comunidad internacional como resultado del problema de los refugiados.

Por su parte, el Pakistán suscribe plenamente la opinión de que, a pesar de la situación en el Afganistán, el regreso voluntario continúa siendo la solución duradera preferible para el millón y medio de afganos que en la

actualidad han buscado refugio en el Pakistán. El Pakistán ha continuado manteniendo una política de puertas abiertas y muy generosa para los refugiados afganos. No sólo hemos seguido proporcionándoles refugio y asistencia humanitaria con nuestros escasos recursos, sino que también les hemos permitido una gran libertad de movimiento dentro del Pakistán. Cuando se redujo drásticamente la asistencia internacional, no aplicamos la solución fácil de la repatriación forzosa, sino que continuamos ayudando a los afganos, con un costo administrativo, económico y social enorme. Huelga decir que esta carga ha sido considerable para un país en desarrollo como el Pakistán.

Como conclusión, la protección para la asistencia humanitaria a los refugiados y otras personas en situaciones de conflicto debe ir acompañada de esfuerzos planificados a conciencia, concertados y bien coordinados por parte de todos los organismos de las Naciones Unidas a fin de resolver las causas principales de los conflictos. No obstante, esos esfuerzos deben cumplir estrictamente con el principio fundamental de neutralidad mediante la movilización y la participación de todos los protagonistas de la sociedad civil.

El Presidente (*interpretación del inglés*): El siguiente orador es el representante de Cuba. Lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Núñez-Mosquera (Cuba): Señor Presidente: Quiero felicitarlo por verlo presidir las sesiones del Consejo de Seguridad durante el mes de mayo, y felicitar a su predecesor en el cargo, el Embajador de Portugal, por la forma en que condujo los trabajos del Consejo durante el pasado mes de abril.

Hubiéramos preferido que este debate hubiese tenido lugar en el seno de la Asamblea General, órgano democrático y con métodos de trabajo transparentes, donde todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas están representados en pie de igualdad. Los aspectos de la asistencia humanitaria que pueden brindar las Naciones Unidas se identifican mucho más con el trabajo de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social que con la labor del Consejo de Seguridad.

El Consejo de Seguridad, según estipula la Carta de esta Organización, es el órgano encargado del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Su acción debe limitarse a los conflictos internacionales que hagan peligrar la seguridad y la paz entre las naciones, y no está facultado para ocuparse de cuestiones relativas a la asistencia humanitaria.

Sucede, sin embargo, que el Consejo de Seguridad se está haciendo cargo de las decisiones sobre asistencia humanitaria con inusitado vigor. El Consejo de Seguridad se ha atribuido el derecho de determinar cuándo, por qué y cómo ofrecer asistencia humanitaria, a través de decisiones y acciones diseñadas y alentadas en virtud de los intereses de algunos de sus miembros permanentes.

Son cada vez más frecuentes los pronunciamientos del Consejo de Seguridad en los que se formulan mandatos donde se mezclan funciones propias de las actividades de mantenimiento de la paz con acciones de tipo humanitario, o incluso con actividades que se pueden enmarcar en la esfera del desarrollo económico.

Es realmente preocupante ver cómo, con el pretexto de la asistencia humanitaria, se utiliza la fuerza militar y se tratan de justificar verdaderas intervenciones armadas que, como es lógico, encuentran el rechazo de la población de los países en que se han desarrollado. El hambre, la miseria y las enfermedades no pueden eliminarse con soldados y armas. Es por ello que la asistencia humanitaria no puede ser vinculada a medidas de fuerza.

Los conflictos internos son esencialmente diferentes de aquellos para los cuales el Consejo de Seguridad, conforme a la Carta de las Naciones Unidas, tiene competencia, de manera que los procedimientos habituales para la acción de las Naciones Unidas en los conflictos de naturaleza internacional no se pueden aplicar mecánicamente en estos casos.

En el fondo de muchos conflictos hay una situación económica lamentable y varios siglos de explotación y saqueo de los recursos naturales de otros países. Esos conflictos no pueden ser resueltos si no se resuelven las causas que los originan. Por otro lado, no se puede ignorar la existencia de otros órganos en las Naciones Unidas cuya esencia es, precisamente, la asistencia humanitaria. Ese es el caso, precisamente, de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), de varios organismos especializados y del propio Consejo Económico y Social en su papel de órgano coordinador.

El hecho de que en tiempos recientes se haya puesto de manifiesto la tendencia a confundir la ayuda humanitaria con las operaciones de asistencia humanitaria ha dado lugar a que se desvirtúe la primera. Poner la asistencia humanitaria en manos del Consejo de Seguridad le otorga a dicha ayuda, por definición, un carácter coercitivo y militar que no contribuye a su más eficiente utilización por parte de las poblaciones afectadas y puede provocar situaciones de

naturaleza bélica que son contraproducentes para una actividad de este tipo.

En su resolución 46/182, aprobada por consenso el 19 de diciembre de 1991, la Asamblea General estableció los principios que deben regir la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia del sistema de las Naciones Unidas. Esta es una tarea que incumbe a todos los Estados Miembros de la Organización y no sólo a algunos de ellos. Entre esos principios sobresalen el respeto a la soberanía, la integridad territorial y la unidad nacional de los Estados, así como el necesario consentimiento del país afectado.

El curso que se pretende dar a la asistencia humanitaria, desconociendo los principios establecidos y la propia Carta de la Organización, abre muchos interrogantes. Éstos van desde la creciente politización y militarización de la asistencia humanitaria hasta el frecuente predominio de objetivos políticos sobre los aspectos humanitarios. Esta desviación de la concepción de la asistencia humanitaria tiende, de manera gradual y creciente, a violentar la soberanía de los Estados y a condicionar la asistencia para el desarrollo.

Es, por ello, imprescindible que exista una clara diferenciación conceptual y práctica entre las operaciones de mantenimiento de la paz y las denominadas operaciones de asistencia humanitaria. Incumbe al Consejo de Seguridad actuar en el caso de situaciones que hagan peligrar la paz y la seguridad internacionales y adoptar diversas medidas previstas en la Carta, pero no corresponde al Consejo de Seguridad diseñar una operación de asistencia humanitaria o tomar partido en ella.

Quisiera ahora referirme a las llamadas emergencias complejas y al denominado enfoque integrado y hacer algunos comentarios sobre ellos. Tratar de vincular estos conceptos para justificarle al Consejo de Seguridad un papel que no le corresponde en esta esfera daría lugar a violaciones flagrantes de la Carta de las Naciones Unidas y de los principios recogidos en la resolución 46/182 de la Asamblea General, pero, además, traería por consecuencia la militarización de la asistencia humanitaria, con los efectos nocivos que ello conlleva. Las denominadas emergencias complejas deben ser responsabilidad de todo el sistema de las Naciones Unidas, en particular de los órganos vinculados a la ayuda en situaciones de desastre u otros de similar carácter, pero no son responsabilidad del Consejo de Seguridad. Las excepciones que puedan presentarse tienen que ser analizadas de forma casuística y no pueden convertirse en regla para el establecimiento de principios.

Cuba reconoce la importancia de la promoción del respeto a los principios humanitarios internacionalmente reconocidos y reitera su apoyo irrestricto y su disposición permanente para que se brinde toda la ayuda que sea posible a las poblaciones que estén sufriendo situaciones críticas y de emergencia.

Como se expresó en la Declaración Final de la Conferencia Ministerial del Movimiento de los Países No Alineados celebrada recientemente en Nueva Delhi, es esencial establecer una distinción entre la acción humanitaria, las operaciones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz y las actividades operacionales para el desarrollo. En aras de la independencia, la neutralidad y la imparcialidad de la acción humanitaria, ésta debe mantenerse apartada e independiente de la acción política o militar, de conformidad con los mandatos respectivos.

El Presidente (*interpretación del inglés*): El siguiente orador es el representante de Malasia. Lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Hasmy (Malasia) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente: Mi delegación desea encomiarlo por su iniciativa de convocar esta sesión oficial del Consejo para debatir esta importante cuestión de la protección para la asistencia humanitaria a los refugiados y otras personas en situaciones de conflicto. Mi delegación considera que la convocación de este debate es oportuna a la luz de los acontecimientos de los últimos años, en los que las diferencias entre las operaciones tradicionales de mantenimiento de la paz y las actividades humanitarias internacionales se han vuelto cada vez más confusas. El debate de esta cuestión en el Consejo nos brinda la oportunidad de examinar este asunto de manera más concentrada, con miras a determinar los problemas y elaborar las medidas, enfoques y estrategias adecuados que pueda adoptar la comunidad internacional, y en especial el Consejo, al abordar esta cuestión cada vez más compleja.

Tras el fin de la guerra fría y con el telón de fondo de los profundos cambios políticos que se han producido en diversas regiones del mundo, las operaciones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz han atravesado cambios sorprendentes. En los últimos años se han vuelto más numerosas y complejas a raíz del carácter cada vez más complejo y multidimensional de los conflictos, muchos de los cuales son de carácter transfronterizo, y se han apartado en forma creciente del modelo tradicional de mantenimiento de la paz. Esta situación de cambio ha planteado un enorme desafío para la comunidad internacional, y específicamente para el Consejo, que es responsable

de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, para la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y para otras organizaciones humanitarias internacionales. Entre los ejemplos clásicos pertinentes se encuentran las situaciones en la ex Yugoslavia, y en especial en Bosnia y Herzegovina; en Liberia; en Somalia; y en Rwanda y la región de los Grandes Lagos, que han planteado interrogantes en cuanto a la eficacia y la competencia de esos órganos.

Con respecto al Consejo de Seguridad, se han planteado interrogantes, entre otras cuestiones, sobre el proceso de adopción de decisiones, los objetivos que le incumben y los enfoques y estrategias adoptados por el Consejo de Seguridad respecto de las operaciones de mantenimiento de la paz en estos países devastados por la guerra. También se han planteado interrogantes sobre la relación y la coordinación, o sobre la falta de coordinación, entre las operaciones de mantenimiento de la paz organizadas por el Consejo y las tareas de carácter humanitario emprendidas por el ACNUR, otros organismos humanitarios —como el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR)— y otras organizaciones humanitarias no gubernamentales.

Estos interrogantes han sido planteados por numerosos Estados Miembros, por numerosos expertos y por varios organismos humanitarios, incluido el ACNUR, a cuya Alta Comisionada, la Sra. Sadako Ogata, ha de darse crédito por haber efectuado comentarios y observaciones de gran pertinencia durante el discurso que pronunció ante el Consejo el 28 de abril de este año, por el cual deberíamos estar agradecidos. Entre otras cosas, la Sra. Ogata destacó los enormes problemas a que se enfrenta el ACNUR, no sólo en la región de los Grandes Lagos y en otras partes de África, sino también en otras zonas donde opera, como Bosnia y Herzegovina y Croacia. Recalcó las ingentes tareas del organismo y los enormes obstáculos a que se ha enfrentado y sigue enfrentándose, obstáculos que exigen una reacción y una asistencia internacionales mejor concertadas. También señaló las útiles lecciones que ha aprendido el ACNUR, lecciones de las que debería tomar nota especialmente este Consejo, y el vínculo estrecho que existe entre los problemas humanitarios, políticos y de seguridad, lo cual exige un enfoque más integrado para el tratamiento de las crisis internacionales que asegure una mayor coordinación entre las labores humanitaria, política y militar. De ese hecho deriva su llamamiento en favor del establecimiento de una capacidad de despliegue rápido. Tiene igual importancia la nueva definición que formuló la Sra. Ogata respecto del concepto de seguridad, definición que, en el marco de nuestra época, supone centrar las labores internacionales en los seres humanos. Las opiniones y sugerencias de la Sra. Ogata deberían examinarse con la seriedad que merecen.

Mi delegación desea instar encarecidamente al Consejo a que se ocupe de lleno de los muchos interrogantes planteados y de las observaciones y propuestas efectuadas durante este debate y también fuera del Consejo, habida cuenta del carácter mixto de la interrelación que existe entre las cuestiones humanitarias y las relativas al mantenimiento de la paz. Al respecto, mi delegación observa con especial interés el informe de la tercera Conferencia sobre Acción Humanitaria y Operaciones de Mantenimiento de la Paz, organizada por el Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR) en colaboración con el Instituto de Estudios Políticos, que tuvo lugar en febrero del año en curso. Este informe, de suma utilidad, se ocupa del asunto de forma amplia y abarca aspectos tales como el marco político de las actividades humanitarias, la relación entre las actividades humanitarias y las acciones militares y problemas afines, la cooperación con las organizaciones regionales y las fuerzas multinacionales y la función de los medios de difusión. Las 17 recomendaciones puntuales que figuran en el informe deberían servir al Consejo de base para un examen más detallado de la cuestión.

Estas recomendaciones merecen que el Consejo las examine cuidadosamente. Aunque no son exhaustivas, proporcionan un marco de gran utilidad para un examen más amplio de las cuestiones paralelas relativas a las actividades de mantenimiento de la paz y a las actividades humanitarias en la situación política cada vez más compleja de esta época posterior a la guerra fría en la que vivimos, que se caracteriza por una situación fundamentalmente dinámica en muchas partes del mundo. En esta cambiante y dinámica situación mundial, que es la causa de que muchos ciudadanos comunes queden atrapados en zonas conflictivas y en ese proceso se vean sometidos a violaciones de los derechos humanos y privados de la asistencia humanitaria básica, es imprescindible que la comunidad internacional haga todo lo posible por facilitar y garantizar la protección de esos ciudadanos. Como dejó implícito la Sra. Ogata, la seguridad y el bienestar de las personas —es decir, la de los ciudadanos de los Estados— están a la par que la seguridad de los mismos Estados.

Por ello, cada vez se exhorta más al Consejo a que se enfrente a los problemas que amenazan con aumentar y con poner en peligro a los ciudadanos que han quedado atrapados en situaciones de crisis. En tales situaciones, se espera que la reacción del Consejo sea inmediata, valiente y determinada a fin de crear condiciones que, en primer lugar,

garanticen la protección inmediata de esos civiles desdichados y, en segundo lugar, sienten las bases de una solución duradera a los conflictos propiamente dichos. Mi delegación opina que esta es la función principal del Consejo en esta época posterior a la guerra fría y que -representa el mejor tipo de apoyo que el Consejo puede prestar a las organizaciones que se ocupan de las dimensiones humanitarias de las crisis, cuyo personal que desempeña funciones en el terreno debería merecer la protección de las Naciones Unidas. Mi delegación apoya cualquier iniciativa dirigida a fortalecer los mecanismos existentes para garantizar la seguridad de este personal, si es necesario mediante los instrumentos jurídicos pertinentes.

Las condiciones y requisitos previos que garanticen la eficacia de cualquier operación que conjugue el mantenimiento de la paz con la acción humanitaria son diversos; se han ocupado de ellos los oradores anteriores. Queda claro que es de una importancia vital que los mandatos sean claros y precisos, que se ajusten a la tarea y que cualquier misión a la que se encomienden labores de protección cuenten con la autoridad y los recursos necesarios. Con toda probabilidad, las medidas a medias harán más mal que bien, como ha quedado demostrado en los casos de Bosnia, Rwanda y Somalia. En esos casos, no podía separarse la protección de la dinámica de la crisis y las estrategias bélicas emprendidas por los protagonistas de los conflictos tenían como objetivo hacer daño a los civiles. En situaciones de esa índole, donde predomina la lógica de la violencia, a posteriori se advierte que no fue ni inteligente ni cuerdo enviar a los cascos azules a brindar “protección” con la idea de que se los podría mantener al margen de la lucha, que debía cesar a fin de que ellos desempeñaran su misión de protección adecuadamente. La desdichada situación en que se encontraron los efectivos encargados del mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y los civiles bosnios situados en los llamados refugios de seguridad de Bosnia y Herzegovina resulta sumamente esclarecedora.

Otro requisito previo importante para la acción humanitaria efectiva es el respeto de la neutralidad y la imparcialidad más rigurosas junto con la obligación prioritaria de acudir en ayuda de las víctimas que necesiten protección y asistencia humanitaria, de conformidad con los principios humanitarios universales. No respetar esas normas básicas y fundamentales, incluido el derecho de las personas a recibir asistencia y el derecho de los grupos pertinentes a suministrarla, o servirse de la asistencia humanitaria como instrumento de negociación para alcanzar objetivos políticos, por muy dignos que estos sean, equivale a poner en peligro la vida de estos civiles necesitados y la del personal que brinda asistencia humanitaria.

No cabe duda de que es igualmente importante disponer de fondos adecuados, condición que deberá analizarse a fondo dada la continua crisis financiera de las Naciones Unidas, pues sin recursos se torcerán hasta los mejores planes. Esta responsabilidad y esta obligación nos corresponden obviamente a todos nosotros, los Estados Miembros de esta Organización.

Aparte de estas condiciones, y a título de medida paralela para la época posterior al conflicto, es importante velar por que quienes perpetren actos de genocidio o crímenes de lesa humanidad no se libren del castigo; de ahí la importancia de que continúe prestándose un firme apoyo internacional a la labor de los tribunales internacionales creados para esos fines.

Mi delegación opina que la convocación en el día de hoy de esta sesión oficial del Consejo supone una medida importante para ocuparse de esta cuestión, pues da prueba de la seriedad con que el Consejo se enfrenta al problema con la intención de hallar soluciones adecuadas. Esperamos que el hecho de debatir aquí en el Consejo y en la Asamblea General estas cuestiones de importancia capital genere acciones concretas que sirvan para mejorar la situación actual.

El Presidente (*interpretación del inglés*): El siguiente orador es el representante de Italia. Lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Terzi di Sant’Agata (Italia) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente: Permítame aprovechar esta oportunidad para felicitarlo por haber asumido la presidencia y para felicitar a su predecesor, el Representante Permanente de Portugal, Embajador Monteiro, por la manera excelente en que dirigió el Consejo durante el mes de abril.

La delegación italiana apoya plenamente la declaración hecha por el representante de los Países Bajos en nombre de la Unión Europea.

Acogemos con beneplácito la decisión del Consejo de Seguridad de celebrar una sesión oficial sobre la cuestión de la protección para la asistencia humanitaria a los refugiados y otras personas en situaciones de conflicto. Creemos que el Consejo no puede cumplir la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales que le ha confiado la Carta sin concentrarse en los elementos subyacentes en los que se basan la paz y la seguridad. En este sentido, la cuestión que debatimos hoy es de importancia crucial. No sólo aborda un imperativo

moral fundamental —ayudar a seres humanos necesitados, protegiéndolos y prestándoles asistencia—, sino que también representa un componente esencial para la solución pacífica de los conflictos.

En los últimos años, los principios que deben inspirar la respuesta de la comunidad internacional a la amenaza planteada a civiles por la difusión de conflictos han sido puestos en tela de juicio. Los informes sobre el maltrato e incluso matanzas de refugiados, así como las amenazas al personal que presta asistencia humanitaria en la región de los Grandes Lagos, son motivo de la más grave preocupación. Pero no son los únicos acontecimientos de esta naturaleza. En los territorios de la ex Yugoslavia, la violencia contra civiles, la obstrucción de la prestación de asistencia humanitaria y el hostigamiento al personal que presta asistencia humanitaria se están llevando a cabo en gran escala. En países tan apartados como Liberia y el Afganistán, Angola y Tayikistán —por mencionar sólo algunos— han ocurrido episodios similares de ataques a civiles y al personal que presta asistencia humanitaria por parte de las facciones militares.

La Presidencia de la Unión Europea destacó varios puntos sobre los cuales el Consejo necesita reflexionar. Mi delegación llama la atención especialmente a la necesidad de hacer personalmente responsables a quienes violan los principios básicos del derecho internacional humanitario. Creemos que el establecimiento de un tribunal penal internacional permanente sigue siendo el instrumento más adecuado para garantizar el juicio y el castigo de estos crímenes.

En todos los episodios que he mencionado, la respuesta de la comunidad internacional ha distado mucho de ser satisfactoria. Reconocemos que las Naciones Unidas y sus Estados Miembros se enfrentan ahora a un nuevo conflicto que a menudo se origina dentro de un Estado. Las consecuencias para la trama de la sociedad y para la situación de los civiles son aún más perturbadoras debido a las animosidades históricas y las rivalidades étnicas.

A la comunidad internacional le resulta difícil formular una estrategia que pueda hacer frente a situaciones de tanta complejidad. Sin embargo, el sufrimiento humano y el peligro de un mayor deterioro son un precio muy alto que hay que pagar si no actuamos. En este espíritu, el Gobierno de Italia, ante la crisis humanitaria en Albania, propuso una fuerza de protección multinacional limitada para facilitar la entrega de bienes básicos a la población y ayudar a crear un entorno seguro para las organizaciones internacionales en Albania.

A fin de garantizar el éxito de esta operación, se ha adoptado una serie de medidas prácticas. Se creó un comité permanente que sirve para dar orientación y estrechar la cooperación con los Estados participantes y las organizaciones internacionales activas en Albania. La cooperación con el Gobierno de Albania, a través de la presencia de sus representantes en las reuniones del comité permanente, es por supuesto de la mayor importancia.

La fuerza multinacional de protección funciona en estrecha cooperación con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales dedicadas a prestar asistencia humanitaria. Su papel en Albania también es esencial, como lo es la contribución que aportan las organizaciones financieras internacionales. La coordinación estrecha de todos estos esfuerzos es la clave del éxito de la comunidad internacional en Albania. Es necesario ahora un firme compromiso de la comunidad internacional, junto con las autoridades y el pueblo albaneses, con respecto a finalizar e implementar un claro programa de asistencia política, económica y financiera, que es lo que se necesita para fortalecer el diálogo democrático y la recuperación de la economía albanesa.

A medida que avanzamos en esta operación en Albania, exploramos con nuestros interlocutores en la misión y con el Gobierno de Albania los medios y arbitrios para cumplir con el objetivo principal, a saber, el bienestar del pueblo de Albania.

Como lo demuestran claramente los acontecimientos en Albania, las cuestiones humanitarias tienen un impacto cada vez mayor y más visible en las actividades del Consejo. En nuestro mundo que cambia tan rápidamente la paz y la seguridad internacionales se ven afectadas de varias formas. Por lo tanto, si bien no es fácil definir un enfoque atinado, el respeto de la vida humana debe ser la consideración suprema. Es evidente que la comunidad internacional está sólo comenzando ahora a abordar estos panoramas nuevos y complejos.

El Presidente *(interpretación del inglés)*: El siguiente orador es el representante de Bosnia y Herzegovina, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Sacirbey (Bosnia y Herzegovina) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente: Nos alienta muchísimo verlo a usted presidir la labor del Consejo durante este mes y deseamos expresarle nuestro sincero reconocimiento por haber iniciado hoy este debate tan pertinente.

Aprovechamos la oportunidad para expresar nuestra admiración por la excelente forma en que el Presidente del Consejo durante el mes de abril, Embajador António Monteiro, de Portugal, condujo los trabajos del Consejo y por sus esfuerzos para inyectarles una mayor transparencia.

Nuestros comentarios serán breves y concisos y carecerán de la ambigüedad que algunas veces conlleva el lenguaje diplomático.

La cuestión que hoy tiene ante sí el Consejo es, lamentablemente, muy dolorosa para mi país y es determinante para las perspectivas de una verdadera paz. Los refugiados no constituyen un problema para Bosnia y Herzegovina; más bien representan un potencial bien humano que es desperdiciado y son vidas individuales que desean tener su lugar y una oportunidad de realización. Nuestro enfoque debe ser de salvación colectiva y redención individual, independientemente de la identidad o antecedentes religiosos y étnicos.

Gracias a los esfuerzos de los representantes de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y de la Oficina del Alto Representante, en especial el Embajador Michael Steiner, en Bosnia y Herzegovina se ha establecido una organización que representa a los refugiados y a las personas desplazadas de todos los antecedentes étnicos que comparten un solo interés: regresar a sus hogares y vivir en una sociedad que acepte la diversidad y la tolerancia. Esa organización se llama la Confederación para el Retorno.

Los esfuerzos de estos refugiados bosnios —serbios, croatas y otros, incluidos los bosniacos— para superarse merecen nuestro apoyo y proporcionan la oportunidad de tratar el problema sobre una base pragmática. Esto refuerza la idea de que los refugiados no están polarizados por cuestiones étnicas, sino que en su conjunto son víctimas de la intolerancia y de cuestiones étnicas artificiales que con frecuencia son el resultado de lo que comienza como manipulación política utilizando la religión o la etnia como arma.

Los problemas de los refugiados de nuestro planeta no son sino síntomas de un mal mayor. Son la consecuencia indirecta o cada vez más directa de algunos otros problemas subyacentes. La mejor forma de resolver o, cuando menos, minimizar el problema de los refugiados es atacando la causa subyacente. Si se trata de una calamidad natural o de una lucha por la supervivencia o la alimentación, la respuesta al problema es evidente, a menos que la úlcera continúe sangrando a más refugiados. Pero no podemos permitir que una respuesta a una crisis humanitaria se utilice para enmascarar una reacción impotente a las causas políticas o militares de esa crisis humanitaria.

Es terrible que las actuales víctimas —los refugiados— sigan siendo el blanco de las balas, de la metralla, de la violación sistemática y del sitio, así como que sigan sufriendo el hambre y las enfermedades. Por lo tanto, a la amenaza tanto directa como incidental se le debe responder con la interdicción.

Desafortunadamente, se torna cada vez más evidente que los refugiados no son la consecuencia fortuita, sino la intencionada. Lo terrible es que ellos pueden ser los afortunados que tuvieron la suerte de escapar de la “depuración étnica”, la ejecución y el genocidio. En estas circunstancias, la respuesta necesaria de la comunidad internacional no sólo es más obvia y urgente, sino también obligatoria, y recalco obligatoria. Con frecuencia me ha confundido cuán a menudo la Secretaría y numerosos observadores independientes nos informaron a nosotros —las Naciones Unidas, la comunidad internacional, y el Consejo de Seguridad— de que en Bosnia y Herzegovina la “depuración étnica” y el desplazamiento no eran una consecuencia casual sino el verdadero resultado que se pretendía; y, no obstante, el remedio que con frecuencia se promovía y trágicamente prevalecía ignoraba este análisis de la causa. Hay que afrontar sin ambigüedad el genocidio, el hacer blanco de los ataques a los civiles, o como quiera que lo denominemos. La imparcialidad exige que no seamos neutrales ante la “depuración étnica” y los ataques a los civiles.

Incluso cuando se reconoció la causa, es decir, el hacer que una población fuera deliberadamente blanco de los ataques, y se establecieron las “zonas seguras” en Bosnia y Herzegovina en cumplimiento de resoluciones del Consejo de Seguridad, trágicamente faltaron la voluntad y los medios para hacer que dichas “zonas seguras” fueran realmente seguras, como ocurrió en Srebrenica.

Srebrenica no es una deshonra para el personal de las Naciones Unidas ni para las tropas de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas que se esforzaron, muy a menudo heroicamente, por salvar vidas inocentes una por una. Es más bien el fracaso de las autoridades políticas que anunciaron la creación de los refugios seguros y después no cumplieron su propio compromiso. Eso es historia. Le corresponde a este Consejo y, estoy seguro, a muchos historiadores y analistas políticos estudiarla, y, en este caso, será muy difícil volverla a escribir. Lo que hoy me preocupa es que el espíritu de Srebrenica no sólo es

historia, sino que también es en la actualidad el elemento dominante que obstaculiza el regreso.

Los refugiados de Srebrenica —los que sobrevivieron— y muchos otros quieren regresar. Pero los que asesinaron a sus familiares y amigos sólo les permitirán volver a costa de sus vidas. Los que cometieron la “depuración étnica”, el genocidio, siguen estando en el poder, entre bastidores o de otra manera, y siguen burlándose de ustedes, del derecho internacional humanitario y del Acuerdo de Dayton/París. Están detrás y por encima de algunos funcionarios recientemente elegidos y, como el dueño de Pinocho, hacen mal uso de esta legitimidad para socavar los términos fundamentales del Acuerdo. Se niegan a permitir el regreso de los refugiados y siguen destruyendo casas recién construidas financiadas con el dinero de la comunidad internacional, construidas con la planificación y supervisión del ACNUR. De manera confiada, abierta y explícita niegan el derecho de los refugiados a volver, así como los derechos humanos fundamentales y la libertad de circulación.

Si los representantes no me creen, sólo tienen que leer los informes de la Sra. Ogata, del ACNUR y de numerosas organizaciones no gubernamentales, como el *International Crisis Group*. Es incomprensible que se siga otorgando a los que niegan el Acuerdo de Dayton/París la legitimidad de lo que abiertamente rechazan.

Abrigamos ahora la sincera esperanza de que el espíritu del fracaso de Srebrenica no se infiltre en este órgano tan noble. La asistencia económica y la legitimidad sólo se pueden ofrecer a condición de un compromiso sincero con el proceso de paz y el Acuerdo. Los que abiertamente niegan el derecho de los refugiados a regresar y rechazan abiertamente la autoridad del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y de este Consejo no deben seguir protegidos por la falta de respuesta. Realmente quieren decir lo que declaran públicamente y ningún esfuerzo diligente de reinterpretación impedirá el fracaso del Acuerdo de Dayton/París y el desastre.

El regreso y los derechos de los refugiados, la detención de los criminales de guerra, el éxito de la paz y la respuesta de este Consejo, de las Naciones Unidas y de las personas por ellas designadas, y de sus gobiernos están inevitablemente vinculados y, por lo tanto, son decisivos. ¿Qué refugiado se atreve a regresar a un hogar, a un país, donde quienes lo convirtieron en víctima están todavía por encima del derecho, su derecho, el derecho internacional, nuestro derecho, y a los que directa o indirectamente se les confiere legitimidad?

Hablamos ante el Consejo sobre la cuestión de los refugiados en el contexto de nuestra propia experiencia porque es crítica para nosotros y también porque es una lección muy pertinente e ilustrativa para todos sobre este asunto. Si no se aborda adecuadamente el problema de Bosnia habrá consecuencias inmediatas y estratégicas para todos, en particular para los esfuerzos realizados en las Naciones Unidas para resolver la cuestión de los refugiados. Por desgracia, nuestra lección trata tanto sobre lo que hay que hacer como sobre lo que no hay que hacer. A este respecto, debemos recalcar que la división étnica y religiosa puede haber sido la solución a los problemas políticos del pasado, incluida la primera parte de este siglo; sin embargo, la reintegración es la única solución posible para la nueva sociedad mundial que se enfrenta hoy a un problema semejante.

Para que no olvidemos expresar claramente los aspectos positivos de nuestra experiencia, permítaseme aprovechar la oportunidad para enumerar algunas cosas que se han hecho bien —o al menos se intentaron hacer correctamente— en nuestro caso.

En primer lugar, hemos trabajado arduamente, a veces con diferencias de opinión pero siempre juntos, con el ACNUR y otros organismos pertinentes para elaborar un programa de regreso.

En segundo lugar, como hemos mencionado, el ACNUR y miembros de la Oficina del Alto Representante han trabajado con todos los refugiados bosnios en el seno de la Coalición para el Regreso como un medio de potenciación propia y de superación de las barreras étnicas artificiales.

En tercer lugar, aunque a veces lo han hecho de manera tardía e insuficiente, debido a numerosos factores, incluido el obstruccionismo, muchos agentes internacionales, entre ellos varios países que merecen un agradecimiento especial, han ofrecido considerables recursos para la reconstrucción de Bosnia en general y para proyectos dirigidos especialmente al regreso de los refugiados. También debemos mencionar aquí los esfuerzos de las instituciones multilaterales, como el Banco Mundial y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

En cuarto lugar, queremos poner de relieve la contribución de los países de acogida que fueron los primeros en recibir a tantos de nuestros refugiados y les ofrecieron medios inmediatos de supervivencia. Seguiremos trabajando con ellos para acrecentar al máximo el objetivo compartido

del regreso. También deseamos sugerir, en especial a los países de la Unión Europea, que el proceso de integración de Bosnia y Herzegovina, su reconocimiento como un asociado europeo de pleno derecho, y el desmantelamiento de las barreras al comercio y a la circulación impulsarán no sólo el movimiento y el comercio, sino también el regreso. Muchos refugiados temen abandonar la seguridad de los países de acogida para caer en la incertidumbre de la actual Bosnia y Herzegovina si creen que dejan detrás una muralla enorme e insuperable que les apartará de los amigos, de la familia, de sus nuevas vidas y de la seguridad. La entrada de Bosnia y Herzegovina en las instituciones europeas se traduce en el regreso de los bosnios a sus hogares.

En quinto lugar, apreciamos los esfuerzos de la Fuerza de Estabilización multinacional y de la Fuerza Internacional de Policía (ITPF), ya que su presencia es un ingrediente necesario de la fórmula para el éxito. Es más, las alentamos a que redoblen dichos esfuerzos, y pedimos a la Fuerza de Estabilización, a la ITPF y a otros agentes pertinentes que garanticen que se tengan en cuenta todos los aspectos de la seguridad, incluida la seguridad del regreso y la detención de los criminales de guerra. De lo contrario, todo lo que se ha hecho hasta ahora habrá sido en vano.

Para concluir, quiero expresar una vez más nuestro agradecimiento a los Magistrados, al Fiscal y a otros funcionarios del Tribunal de La Haya por sus esfuerzos. Aunque los resultados obtenidos hasta ahora, lamentablemente, son bastante exiguos, los esfuerzos no lo son. Comprendemos, además, que es necesario garantizar la posibilidad de regresar. Lo que es más importante, el Tribunal ofrece una oportunidad real no sólo de alejar a los criminales de guerra que obstaculizan el regreso, sino que también de hacer adelantar la asociación entre la justicia y la reconciliación como compañeras ideológicas y pragmáticas en la lucha por alcanzar una paz auténtica y duradera.

El Presidente (*interpretación del inglés*): El siguiente orador es el representante del Iraq. Lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Hamdoon (Iraq) (*interpretación del árabe*): Señor Presidente: Es para nosotros un gran placer verlo a usted presidir este debate abierto sobre la protección para la asistencia humanitaria a los refugiados y otras personas en situaciones de conflicto. Asimismo, queremos manifestar nuestra gratitud y nuestro reconocimiento a los organismos humanitarios de las Naciones Unidas por los notables esfuerzos y los enormes sacrificios que realizan con el fin de aliviar los sufrimientos de millones de refugiados y personas desplazadas.

El problema de los refugiados y las personas desplazadas, que se ha visto exacerbado en los últimos años, es una herida abierta en la conciencia de la humanidad. La comunidad internacional, con todas sus instituciones y organizaciones, debe asumir el papel que le corresponde. Las Naciones Unidas, indudablemente, también tienen una gran responsabilidad en este sentido, no solamente en lo que atañe a prestar asistencia humanitaria a los refugiados y a garantizar la seguridad y la protección de los que la entregan, sino también en cuanto a buscar soluciones permanentes a esta tragedia humanitaria.

Para abordar apropiada y exhaustivamente el problema de los refugiados y las personas desplazadas, deben explorarse sus causas sociales, económicas y políticas. Debe procurarse resolver el problema por medio de un enfoque justo e integral. El pueblo del Afganistán no se habría visto desplazado si no hubiera sido por ciertas condiciones de índole geopolítica que transformaron el país en el teatro de un conflicto entre las grandes Potencias. Cuando el conflicto terminó, el Afganistán quedó solo curándose sus heridas, sin recibir ninguna asistencia importante para la reconstrucción de su infraestructura económica y civil.

La situación imperante en mi propio país, el Iraq, nos proporciona otro ejemplo. A lo largo de toda su historia, el Iraq ha brindado amparo a las personas que venían de los países vecinos en busca de seguridad, paz y de una vida digna. Sin embargo, la injusta guerra que se desencadenó contra el Iraq bajo el manto del Consejo de Seguridad destruyó la infraestructura de la economía y las formas de vida del país. Además, las amplias sanciones que han estado en vigor desde hace siete años han provocado la migración de muchos iraquíes. Al mismo tiempo, una de las grandes Potencias —miembro permanente del Consejo de Seguridad—, durante esos siete años ha estado contribuyendo a la desestabilización del Iraq incitando a la rebelión contra la autoridad central, armando fuerzas ilegales e imponiendo zonas de prohibición de vuelos, lo que ha tenido como resultado la inestabilidad y el agravamiento del problema de los refugiados. Si dicho Estado dejara de injerirse en los asuntos del Iraq, y se levantaran mañana las sanciones que pesan sobre el Iraq —para lo que existe una amplia justificación legal—, el problema de los refugiados iraquíes desaparecería.

En la undécima Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en Cartagena, se afirmó la necesidad de diferenciar entre las operacio-

nes de mantenimiento de la paz y la asistencia humanitaria, y asimismo se manifestaron reservas acerca de la tendencia a convertir las operaciones de mantenimiento de la paz en operaciones militares. En este sentido, queremos destacar el hecho de que el surgimiento de ciertas situaciones en las que los conflictos internos influyen en la corriente de asistencia humanitaria no justifica la adopción de medidas de índole militar por parte del Consejo de Seguridad, ni tampoco el que se le otorguen al Consejo de Seguridad atribuciones adicionales para que pueda intervenir en la labor de los organismos y organizaciones humanitarias de las Naciones Unidas pasando por alto el papel de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social.

En este sentido, debemos recalcar el efecto de las sanciones económicas en la agudización del problema de los refugiados y las personas desplazadas. Cuando se impone este tipo de sanciones, es necesario respetar los principios adoptados por el grupo de trabajo sobre sanciones, de la Asamblea General, tales como la importancia de que las sanciones se ajusten a la Carta, se establezcan claramente sus objetivos, se especifiquen las condiciones para su levantamiento, y se cumpla el requisito de que no provoquen sufrimientos humanitarios masivos. Esto debe ir acompañado por una definición precisa de las medidas que el país en cuestión debe adoptar para que se levanten las sanciones, así como por una disposición por la que se excluyan de dichas sanciones los alimentos y todos los artículos médicos, educativos y agrícolas.

Al Consejo de Seguridad se le acusa cada vez más de ser selectivo y de utilizar un doble rasero. La manifestación más reciente de esa selectividad fue su total indiferencia ante la invasión turca al Iraq septentrional. Dado que el grupo de trabajo sobre la reforma del Consejo de Seguridad no ha completado todavía sus tareas, el examen de la ampliación de las atribuciones del Consejo para que abarquen la facultad de intervenir en la labor de los órganos humanitarios de las Naciones Unidas nos parece de un optimismo indebido y excesivo. La mejor contribución que puede hacer el Consejo de Seguridad en esa esfera es desempeñar su papel de conformidad con la Carta; practicar la diplomacia preventiva; solucionar las controversias por medios pacíficos, y hacer hincapié en los mecanismos que se señalan en el Capítulo VI como medios para crear un ambiente internacional estable y seguro.

La experiencia ha demostrado que el recurso a medidas coercitivas cuando se abordan las crisis humanitarias y el solapamiento entre las operaciones de mantenimiento de la paz y las de asistencia humanitaria sólo sirven para agravar los problemas en lugar de resolverlos. La experiencia en Somalia es un ejemplo ilustrativo.

El Presidente (*interpretación del inglés*): El siguiente orador es el representante del Brasil. Lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Valle (Brasil) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente: Deseo comenzar expresando la satisfacción de mi delegación al verlo a usted, Embajador Park, presidir las deliberaciones del Consejo durante el mes de mayo. Su competencia profesional y sus cualidades personales garantizarán que la labor del Consejo se llevará a cabo con sabiduría y eficiencia. Permítame añadir que quedamos muy bien impresionados por la Presidencia de Portugal el mes pasado, y deseo aprovechar esta oportunidad para felicitar al Embajador Monteiro y a su equipo por su excelente actuación.

La reunión de hoy se ha convocado para examinar una cuestión importante y controvertida que merece una reflexión detenida. Sin duda todos nos beneficiaremos de un intercambio de opiniones sobre la cuestión del papel que desempeña el Consejo con respecto a los problemas humanitarios en las situaciones de conflicto. Mi país ha manifestado gran interés en este tema y presentó algunas observaciones a la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones, el 26 de noviembre pasado, en el contexto del tema relativo al informe del Consejo de Seguridad. Creo que dos párrafos de esa declaración merecen ser citados en su totalidad, ya que continúan reflejando nuestras preocupaciones sobre la materia. En esa ocasión el Representante Permanente del Brasil afirmó que

> "La proliferación de emergencias humanitarias exige la definición de la responsabilidad colectiva ante fenómenos tales como hambrunas masivas, enfermedades o brutalidad. Sin embargo, no todas esas emergencias incluyen un elemento de seguridad. Los Estados Miembros deben tratar de lograr un entendimiento común sobre la respuesta internacional necesaria y definir si ésta incumbe a la Asamblea General o a los organismos especializados, o si el Consejo de Seguridad debe actuar en una emergencia determinada debido a aspectos de seguridad." (*Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo primer período de sesiones, Sesiones Plenarias, 66ª sesión, pág. 11*)

En la misma intervención, el Representante Permanente del Brasil continuó afirmando que

"... quizá deban desarrollarse criterios apropiados cuanto antes para determinar en qué condiciones debe considerarse que una situación puede amenazar la seguridad internacional o poner en peligro la paz internacional, y cuándo pueden otros órganos, por ejemplo la Asamblea General, encarar una situación. Si la seguridad internacional parece hallarse en peligro pero la situación no es clara, quizá deban establecerse parámetros objetivos para determinar si las medidas coercitivas" —es decir, medidas en virtud del Capítulo VII de la Carta— "son o no admisibles." (*Ibíd, pág. 12*)

Llegamos a la conclusión de que incluso cuando se contempla la coerción y no hay necesidad formal de obtener el consentimiento de las partes, se debe seguir buscando su cooperación como cuestión de principio, ya que sin ella se pueden lograr pocos éxitos.

Ahora que he recapitulado los aspectos generales de nuestro pensamiento con respecto a este problema crucial, desearía formular algunas observaciones adicionales. Hoy parece, quizá con mayor claridad que inmediatamente después de la guerra fría, que el vínculo entre las crisis humanitarias y la seguridad internacional no se puede dar por sentado. Desde la aprobación de la resolución 688 (1991), relativa a la situación de la minoría kurda en el norte del Iraq, ha existido una tendencia a esperar mucho de la capacidad del Consejo de Seguridad para mitigar el sufrimiento de las personas atrapadas en situaciones de inestabilidad extrema.

Al volver a examinar el interesante debate que tuvo lugar en el Consejo cuando se aprobó esa resolución en abril de 1991, merece la pena recordar algunas declaraciones. Por una parte, se afirmó que el mandato del Consejo de Seguridad no incluía las cuestiones de naturaleza humanitaria, a las que la Carta dedica su Capítulo IX. Se recordó en particular que el Artículo 60 establece que

"La responsabilidad por el desempeño de las funciones de la Organización señaladas en este Capítulo corresponderá a la Asamblea General."

Por otra parte, también se dijo que el Consejo no debería permanecer indiferente a los sufrimientos de las personas, incluso en el caso de que se considerara que una crisis determinada está esencialmente enmarcada dentro de los límites de los asuntos internos de un país.

Una evaluación de la situación que se consideró equilibrada fue la declaración formulada por el Embajador Ayala Lasso, del Ecuador, quien subrayó que la presión humana que estaba ejerciendo el desplazamiento de más de un millón de personas sobre las fronteras de los dos países vecinos del Iraq justificaba que el Consejo contemplara tomar medidas en respuesta a lo que él percibió como una "amenaza a la paz y la seguridad internacionales." (*S/PV.2982, pág. 37*)

Tras la aprobación de la resolución 688 (1991), los miembros del Consejo acogieron por consenso la idea de la intervención humanitaria como la opción apropiada para abordar la crisis de Somalia. Pero el consenso pronto comenzó a mostrar su fragilidad, a medida que el uso de la fuerza por una operación de mantenimiento de la paz forzó hasta sus límites la credibilidad de la Organización. Los trágicos episodios de 1993, en los que perdieron la vida varios efectivos encargados del mantenimiento de la paz, no dejaron al Consejo otra opción que organizar una retirada rápida. Al no existir un proceso diplomático orientado a lograr la conciliación que mereciera ser creíble, el énfasis del Consejo en proporcionar seguridad para el socorro humanitario tal vez ayudó a evitar una catástrofe humanitaria de mayor escala en Somalia, pero no logró encontrar una solución duradera a la desintegración institucional del país ni a su subdesarrollo económico; no restauró siquiera una apariencia satisfactoria de paz y seguridad en el país.

Igualmente, no se puede considerar totalmente positiva la manera en que el Consejo abordó la situación humanitaria en la ex Yugoslavia. Debió tomarse conciencia de los riesgos inherentes a un enfoque que tiende a colocar al socorro humanitario bajo la égida de un órgano encargado del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Se debe recalcar que esos riesgos serán mayores cuando no se preste una atención suficiente a las herramientas tradicionales de la diplomacia, que son esencialmente las que se detallan en el Capítulo VI de la Carta, y cuando se considere que las Naciones Unidas toman partido recurriendo al Capítulo VII.

Cuando se produjo la tragedia de Rwanda, nadie se opuso a la responsabilidad que tenía el Consejo de actuar. Sin embargo, cuando en el contexto se organizó una intervención humanitaria, surgieron crecientes dudas en el Consejo con respecto al carácter adecuado de la acción que se contemplaba.

Hoy quizá sea necesario volver a examinar, con el beneficio de la reflexión y la experiencia, las ventajas y los inconvenientes de hacer participar al Consejo en asuntos humanitarios, y, aún más importante, volver a examinar las condiciones en las que se puede considerar que el Capítulo

VII es un instrumento aceptable para garantizar un entorno seguro para la asistencia humanitaria. Es interesante destacar que, si bien algunos autores afirman que las diferencias de opinión en esta esfera son producto de la polaridad ideológica entre el Norte y el Sur, en realidad existen divergencias dentro del Norte y también dentro del Sur.

Entre los países en desarrollo a menudo existe el sentimiento de que las condiciones crónicas de subdesarrollo no pueden responder sólo a entregas periódicas de alimentos, ni se pueden eliminar con gestos de agentes lejanos bien intencionados, como lo señaló el representante de Ghana en una declaración que formuló ante la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones. En esa ocasión, el orador declaró que

> "El mecanismo de asistencia humanitaria más duradero lo podremos forjar cuando desarrollemos colectivamente la voluntad de erradicar la pobreza mundial en un mundo que puede, si lo desea, vestir, alimentar y curar a todos sus habitantes." (*A/46/PV.41, pág. 37*)

Otros autores han afirmado que el aumento de la asistencia humanitaria puede interpretarse como una forma en la que los países industrializados se desentienden del Sur. Incluso otros han señalado a la atención las lamentables consecuencias de que las funciones humanitarias militares y civiles no estén integradas, así como el peligro de que impulsos humanitarios honestos se conviertan en rehenes de programas políticos o centrados en intereses egoístas.

En un artículo publicado recientemente en el *International Herald Tribune*, la Comisionada Europea para Asuntos Humanitarios, Emma Bonino, defendió la posición de que la asistencia humanitaria está relacionada con las personas, y no con los gobiernos. En sus propias palabras,

> "La asistencia humanitaria nunca debe concebirse como parte de la política exterior de un país."

¿Cómo conciliamos su actitud con el llamamiento que hizo la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados en favor de que los gobiernos se vuelvan más activos, incluso por conducto del Consejo de Seguridad, a fin de mitigar la difícil situación de los refugiados y otros civiles inocentes en África, en los Balcanes o en el Oriente Medio?

La complejidad del tema no se presta para conclusiones inmediatas. No obstante, por lo menos por nuestra parte, seguimos convencidos de que el recurso al Capítulo VII debe considerarse con suma precaución y de que —en la medida de lo posible— la asistencia humanitaria no debe asociarse con la coerción. La contribución extraordinaria realizada por la Cruz Roja, tanto en el ámbito del desarrollo y la codificación del derecho internacional humanitario como sobre el terreno, es prueba del alcance de lo que puede lograrse dentro de un marco en el que siempre se ha acatado la imparcialidad y el consentimiento de las partes.

Es verdad que el ambiente internacional actual ha planteado al Consejo de Seguridad difíciles desafíos y que, a veces, el Consejo ha debido improvisar para no dar la idea de que es incapaz de reaccionar. No obstante, si se espera que el Consejo desempeñe un papel más activo en la tarea de garantizar condiciones de seguridad para la asistencia humanitaria, preferimos que dichos esfuerzos se lleven a cabo en forma paralela a programas diplomáticos multilateralmente definidos y, de ser posible, dentro del marco de las posibilidades que ofrece el Capítulo VI, relativo al arreglo pacífico de controversias.

El Presidente (*interpretación del inglés*): El siguiente orador es el representante de la Argentina. Lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Petrella (Argentina): Señor Presidente: En primer lugar, permítame que destaque la presencia del Canciller de su país, Sr. Yoo Chong Ha, porque ha dado la formalidad histórica que esta importante reunión necesita.

En segundo lugar, quisiera decir que esta convocatoria a un debate público sobre la protección para la asistencia humanitaria de los refugiados y otras personas en situaciones de conflicto nos brinda una excelente oportunidad para contribuir a las tareas de este órgano. Por ello, le agradecemos su iniciativa, así como la clara sensibilidad que usted y su predecesor, el Embajador António Monteiro de Portugal, han demostrado al respecto. Creo que estas deliberaciones ayudarán a que se comprenda mejor la función insustituible que tienen las Naciones Unidas en estos momentos de cambio.

Debo, además, manifestar mi reconocimiento a los Sres. Yasushi Akashi, Soren Jessen-Petersen, Stephen Lewis y Peter Küng, cuyas intervenciones reflejan no sólo la urgencia de esta cuestión sino también la necesidad de delinear nuevos instrumentos que hagan más eficaz la acción del Consejo.

La mayor parte de los temas que hoy ocupan el programa del Consejo de Seguridad poseen un componente

humanitario bien definido. Ese componente deriva de abusos de todo tipo contra la población civil y de la existencia de personas refugiadas o desplazadas. Consideramos significativa la posición asumida por el Consejo de respaldar a los organismos y organizaciones dedicados a la atención de los refugiados mediante el recurso al Capítulo VII de la Carta. Sin embargo, este es un aspecto complejo que merece renovado estudio.

Nadie duda de la necesidad de actuar rápidamente en estos casos, pero cabe preguntarse cuál es la medida en que el Consejo de Seguridad debe involucrarse. Durante este debate se han avanzado criterios muy relevantes, útiles para delinear un cuerpo de pensamiento para brindar una respuesta con miras al futuro y sobre la base de la experiencia pasada.

Sin embargo, hasta ahora la opinión pública no tiene la percepción de que las medidas adoptadas en la práctica hayan alcanzado el objetivo de reducir la dimensión de este tipo de crisis. La experiencia de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados le ha permitido formular propuestas tendientes a la obtención de resultados prácticos. Por ello, las importantes sugerencias formuladas en la última visita que la Sra. Sadako Ogata realizó al Consejo de Seguridad merecen el más serio análisis. Esas propuestas no pueden ser ignoradas y sería conveniente que la opinión pública tenga acceso a ellas.

Las cifras de estas crisis son elocuentes. En los últimos años, el número de refugiados y desplazados aumentó dramáticamente. Los números se han multiplicado cuatro veces. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) ha estimado que las personas bajo su atención llegan a 21 millones. El objetivo del Consejo y de las Naciones Unidas en general debe estar encaminado a mejorar su capacidad de anticiparse a este desastre humanitario, prevenirlo y evitarlo. Ello debe conciliarse con el respeto al derecho internacional y, en particular, a los límites impuestos por la jurisdicción interna, cuando así corresponde. Hay muchos elementos que indican que la atención de este tipo de crisis mediante la acción colectiva no debe subordinarse a otros intereses más que el de evitar perjuicios y tragedias a la población civil. Como puede apreciarse, este es un asunto delicado que merece la más cuidadosa consideración y sensibilidad, porque no todos piensan igual. Es un tema que se relaciona directamente con la evolución del sistema internacional, hoy más integrado e interdependiente, y con la naturaleza cambiante de los asuntos que involucran al Consejo de Seguridad.

Por otra parte, la capacidad de acción preventiva del Secretario General debe estimularse como un aspecto central de su mandato dentro de los límites de la Carta. Igualmente debe quedar claro que la acción humanitaria debe estar acompañada por las gestiones políticas y diplomáticas y que no podría llevarse a cabo en ausencia de éstas. Dichas gestiones políticas y diplomáticas son la esencia de las Naciones Unidas y se encuadran en la necesidad de mantener la paz y la seguridad internacionales. Las palabras del Sr. Akashi en la mañana de hoy son elocuentes.

Varias delegaciones hablaron de evitar la impunidad. Aquí también enfrentamos un aspecto delicado y de complicada instrumentación. No obstante, podemos felizmente decir que la creación de tribunales para juzgar a los responsables de atrocidades ya es un hecho. La mayor eficacia que éstos adquieran servirá como disuasivo para prevenir los abusos que nos preocupan. El Consejo también podría buscar la manera de establecer un mecanismo que permita determinar responsabilidades.

La Argentina apoya firmemente la política de reestructuración de los órganos de las Naciones Unidas y de racionalización de recursos financieros y humanos que se está llevando a la práctica. La experiencia argentina en cuestiones de asistencia humanitaria en el ámbito regional y global nos permite coincidir con las delegaciones que han señalado la necesidad de obtener un claro mandato previo a emprender una acción humanitaria, pero ello no puede servir como justificativo para la inactividad cuando los hechos y la opinión pública reclaman una acción inmediata.

La coordinación dentro de las Naciones Unidas y el adecuado seguimiento de la acción humanitaria también son aspectos esenciales. Habría además que diseñar un papel más acentuado para la información pública en todos estos aspectos. Ello hará más fácil que los países hagan contribuciones y más difícil que los perpetradores de abusos persistan en su actitud. Ninguna persona, ningún grupo político es inmune al juicio condenatorio de la opinión pública. Los principios de la Carta de las Naciones Unidas deben ser difundidos ahora más que nunca, en especial en los lugares de conflicto.

Finalmente, es de esperar que este debate permita que el Consejo adopte medidas concretas para recoger las sugerencias formuladas.

Concluyo ahora rindiendo homenaje a todos aquellos que han perdido la vida o sufrido daños en ocasión de cumplir tareas humanitarias bajo el mandato de las Naciones Unidas.

El Presidente (*interpretación del inglés*): El siguiente orador es el representante de la India. Lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Shah (India) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente: Permítame ante todo transmitirle mi agradecimiento por haber convocado este debate abierto del Consejo de Seguridad sobre la cuestión de la protección para la asistencia humanitaria a los refugiados y otras personas en situaciones de conflicto. También le agradezco encarecidamente que haya decidido enviar un documento de debate sobre esta sesión al Presidente de la Asamblea General, quien a su vez lo ha distribuido entre todos los Miembros de las Naciones Unidas. Resulta gratificante observar las labores de colaboración entre la Asamblea General y el Consejo de Seguridad en torno a una cuestión tan actual y provocativa que tiene graves consecuencias para la estructura y la naturaleza misma de las Naciones Unidas.

Todos los observadores interesados tienen en claro que los motivos que subyacen a este debate —es decir, las cuestiones que suscita y las soluciones que se buscan— provienen específicamente de los trágicos acontecimientos acaecidos recientemente en la región de los Grandes Lagos de África y sus alrededores. Aunque se han dado otros casos, ninguno de los más recientes se ha revelado con tanta claridad ni ha recibido una respuesta tan magra e inadecuada por parte de las Naciones Unidas.

La India otorga la máxima importancia al suministro de asistencia humanitaria a los refugiados. Como país que ha proporcionado y sigue proporcionando socorro y acogida a un gran número de refugiados sin recibir asistencia del exterior, somos conscientes del carácter complejo y difícil del suministro de asistencia humanitaria a los refugiados y de la carga que recae en el país de acogida. No es adecuado limitarse a suministrar asistencia a los refugiados. Lo que hace falta es investigar los motivos que han forzado a hombres, mujeres y niños a convertirse en refugiados e impedir que esto vuelva a ocurrir.

El debate de hoy plantea diversas cuestiones pertinentes, entre las cuales parece que la más crucial es la manera en que se enfoca la cuestión: ¿qué puede hacer el Consejo desde el punto de vista político para apoyar las operaciones humanitarias internacionales en situaciones de conflicto? A mi delegación le ha impresionado profundamente la insistencia en la expresión “desde el punto de vista político”. Aunque no hay duda de que la acción política y la voluntad política son importantes para resolver la mayor parte de las situaciones que suponen crisis humanitarias, la experiencia derivada de las intervenciones en situaciones de crisis demuestra que la dimensión política no basta. Está claro que existen diversas causas fundamentales que desembocan en crisis de refugiados y a las que se debe hacer frente a fin de impedir que surjan tales situaciones.

Sin embargo, entendemos la preocupación de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y de otros agentes por proteger a su valiente personal humanitario aunque sea por la fuerza. Es natural que recurran al Consejo de Seguridad en procura de soluciones. Las Naciones Unidas tienen cierta experiencia en el suministro de protección para la asistencia humanitaria a los refugiados y otras personas en situaciones de conflicto. Hasta la fecha, la experiencia ha demostrado que no ha bastado con recurrir a fuerzas multinacionales ni a vigorosas fuerzas de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en virtud de un mandato basado en el Capítulo VII. La utilidad de estas fuerzas ha resultado limitada; de ahí la necesidad de celebrar este debate. La relación entre las operaciones de mantenimiento de la paz y la protección para la asistencia humanitaria es compleja. No hay duda de que existen puntos en común, pero, como dejaron claro los Ministros de Relaciones Exteriores del Movimiento No Alineado en su reciente reunión de Delhi, debe distinguirse entre las operaciones de mantenimiento de la paz y la asistencia humanitaria. Esto mismo han recalcado numerosas organizaciones no gubernamentales que suministran asistencia humanitaria sobre el terreno. Es cierto que pueden surgir situaciones en las que las operaciones de mantenimiento de la paz pueden ayudar a las operaciones de asistencia humanitaria en los casos en que la operación de mantenimiento de la paz ha sido establecida con el consentimiento de las partes interesadas, en que existe una paz que mantener y/o en que está en vigor un acuerdo de paz entre las partes en conflicto. Si se encargase a las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz que asuman responsabilidades relacionadas con la protección de la asistencia humanitaria se alteraría fundamentalmente el ámbito de acción del mantenimiento de la paz en las situaciones que no reúnan tales condiciones.

Se ha planteado la cuestión de qué otra acción puede emprender el Consejo para participar en la asistencia a la protección de los refugiados, por ejemplo mediante la aplicación de la denominada presión política por conducto de la imposición de sanciones específicas. Esto a su vez plantea una serie de nuevas preguntas concretas. Por ejemplo: ¿quién debería aplicar la “presión política”? ¿El Consejo de Seguridad o sus miembros en forma individual? ¿Qué ocurre si los mismos miembros están implicados en el problema que ha dado origen a la cuestión de los

refugiados? Es cuestionable la sugerencia de que las sanciones específicas pueden suponer la solución. Por ejemplo, ¿a quién deben dirigirse las sanciones: a los que con sus actos han dado lugar al flujo de refugiados más reciente o a quienes con sus actos originaron en un principio el conflicto? ¿Deben dirigirse las sanciones a quienes los apoyan hoy o a quienes los apoyaron en el pasado y ahora creen conveniente retirarles su apoyo? El Grupo de Trabajo oficioso de composición abierta de la Asamblea General sobre Un programa de paz ha trabajado mucho con respecto a esta cuestión y tenemos listo un documento de consenso sobre este difícil tema. Sería prudente adherirse a los acuerdos a los que ya se ha llegado en ese documento.

Mi presentación hasta ahora podría parecer a algunos que sugiere que las cuestiones involucradas son tan complejas que la comunidad internacional no puede hacer nada y no puede hacer frente efectivamente al desafío de proteger la asistencia humanitaria a los refugiados y otras personas en situaciones de conflicto. No es esa nuestra intención ni nuestro objetivo. Mi delegación subraya que el objetivo central de los esfuerzos de las Naciones Unidas debe ser evitar las crisis que crean situaciones humanitarias y sus problemas consecuentes, en vez de seguir tratando de encontrar soluciones militares o medidas coactivas. Los organismos de las Naciones Unidas interesados y otros han proporcionado y continúan proporcionando la asistencia humanitaria que tanto se necesita. Realizan una buena labor; pero mientras no abordemos las cuestiones fundamentales, esos organismos se tendrán que enfrentar a situaciones cada vez más difíciles.

Para que las Naciones Unidas aborden eficazmente el problema de la asistencia humanitaria a los refugiados y otras personas en situaciones de conflicto deben ocuparse en primer lugar de las causas profundas que provocan las corrientes de refugiados y las situaciones de conflicto. La mayoría de los conflictos, por no decir todos, tienen su origen en la pobreza, la falta de desarrollo económico y social y la ausencia de tolerancia. A menos que estas cuestiones se aborden sinceramente y con el compromiso político de las Naciones Unidas y de sus principales protagonistas, lamentablemente continuaremos enfrentándonos a conflictos y crisis humanitarias.

Desgraciadamente, en el pasado reciente las Naciones Unidas han pasado por alto la lucha contra la pobreza, excepto para decir trivialidades y emitir declaraciones voluminosas. Las actividades y prioridades de las Naciones Unidas deben concentrarse en satisfacer las necesidades de desarrollo de la mayoría de sus miembros y en aliviar la pobreza. Si las Naciones Unidas han de proporcionar mayores recursos para el desarrollo en el momento oportuno, tienen que evitar los enormes gastos en que incurren en operaciones para resolver los problemas después de que ha estallado el conflicto. Su diplomacia preventiva debe encontrar nuevas formas de promover el desarrollo y la cohesión social, y no verse frustrada en la búsqueda de soluciones político-militares. Por último, debe proporcionarse toda la asistencia necesaria a los Estados que reciben a refugiados y que soportan esa gran carga.

Expreso el profundo reconocimiento y admiración de mi delegación por el espíritu de dedicación y compromiso con que las organizaciones que se ocupan de los refugiados y del socorro —tanto las que pertenecen a las Naciones Unidas como de las que no pertenecen a la Organización—, al igual que su personal, desempeñan su papel, en condiciones muy difíciles, para llevar asistencia a quienes la necesitan. A menudo trabajan bajo una diaria amenaza a su propia seguridad personal.

No hay excusa ni justificación de ningún tipo para cualquier amenaza, ataque, lesión o muerte de cualquier persona que presta asistencia humanitaria. Quienes cometen estos actos escandalosos deben ser castigados. Pero, al mismo tiempo, las Naciones Unidas deben tener cuidado de no tomar ninguna medida que de alguna manera pueda afectar la percepción de imparcialidad o neutralidad del personal que presta asistencia humanitaria y de sus organismos. Las Naciones Unidas tienen que trazar una senda clara para garantizar que la seguridad de ese personal no se vea socavada por una participación militar precipitada.

El énfasis en la prevención por el que abogamos también exige que el Consejo de Seguridad, la Asamblea General y las instituciones financieras internacionales tengan una estrecha coordinación y trabajen juntos para evitar que ocurran situaciones de crisis humanitarias. La incapacidad del Consejo de Seguridad para actuar frente a crisis humanitarias masivas hace indispensable que el enfoque adoptado sea más amplio y se ocupe de los imperativos económicos y sociales.

El Presidente *(interpretación del inglés)*: El siguiente orador es el representante de Rwanda, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Kayinamura (Rwanda) *(interpretación del inglés)*: Señor Presidente: Permítame expresarle mi agradecimiento sincero por su iniciativa de convocar este debate. La presencia del Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Corea en estas deliberaciones fue una clara

manifestación del compromiso de su Gobierno con respecto a la labor del Consejo de Seguridad. Es muy importante para la comunidad internacional que se celebre un debate público sobre la cuestión de los refugiados, de las personas desplazadas y de las que retornan, así como de otras que se encuentran en situaciones similares que requieren la asistencia humanitaria internacional. Actualmente no hay país que pueda decir con certeza que no se enfrentará a situaciones similares o que no se verá afectado por ellas.

Este importante debate, por lo tanto, debe considerarse como un intento de apreciar plenamente la complejidad y las dimensiones de las emergencias, así como las implicaciones que tienen a corto y a largo plazo para la paz y la seguridad internacionales. Muchas veces las exigencias de responder a inminentes emergencias y a las frustraciones de no poder satisfacer las necesidades logísticas y de seguridad tienden a hacer a un lado la consideración de otros instrumentos igualmente importantes del derecho internacional humanitario, incluyendo los que se relacionan con el crimen de genocidio.

El éxodo de refugiados rwandeses hacia el Zaire oriental en 1994 no fue una simple fuga de población. Fue organizado bajo la dirección de quienes eran responsables de genocidio en Rwanda.

Las convenciones de las cuales son signatarios la mayoría de los países incluyen la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, de 9 de diciembre de 1948, que dice:

> “Las personas acusadas de genocidio o de uno cualquiera de los actos enumerados en el artículo III, serán juzgadas por un tribunal competente del Estado en cuyo territorio el acto fue cometido, o ante la corte penal internacional que sea competente respecto a aquellas de las Partes contratantes que hayan reconocido su jurisdicción.” (*resolución 260 A (III), anexo, artículo VI*)

En el caso de Rwanda, después de que se había cometido el genocidio, tuvimos una situación en la que los arquitectos del genocidio, junto con un ejército de 50.000 elementos y 40.000 miembros de las milicias, fueron conducidos con sus herrajes militares a campos de refugiados en lo que ahora se llama la República Democrática del Congo. En poco tiempo sus campamentos fueron identificados por varias organizaciones no gubernamentales independientes, así como por la Comisión Internacional de Investigación establecida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, como criaderos para actividades militares.

Durante dos años y medio la comunidad internacional y los organismos humanitarios continuaron gastando miles de millones de dólares en refugiados *bona fide*, entre los cuales se encontraban conocidos asesinos. En muchas ocasiones el personal de ayuda humanitaria fue amenazado y hostigado en los campamentos. La razón que se dio para no desarmar a los agresores fue que los organismos humanitarios no podían distinguir entre los refugiados *bona fide* y los soldados. Mientras tanto, los informes siguieron surgiendo y llegando a los gobiernos y a los organismos humanitarios. Los alimentos humanitarios eran vendidos y sometidos a un “impuesto de guerra” por los perpetradores del genocidio, quienes estaban preparando una guerra para concluir la exterminación de los supervivientes del genocidio en Rwanda. La Comisión de Investigación establecida por el Consejo de Seguridad había concluido que ellos iban a ser nuevamente armados y apoyados.

Una intervención oportuna para desarmar a estos soldados habría impedido la actual crisis humanitaria de refugiados rwandeses en el antiguo Zaire oriental. La fuerza multinacional que el Consejo de Seguridad aprobó el año pasado en su resolución 1080 (1996) habría sido pertinente si se le hubiera encomendado el mandato de desarmar a estos criminales. Fue alentador observar que el Consejo la dio por terminada poco después de percatarse de su falta de pertinencia.

Se ha formulado la siguiente pregunta: ¿Cómo puede la comunidad internacional considerar responsables a los que infringen el derecho internacional humanitario cuando no tomamos medidas oportunas para utilizar los instrumentos internacionales con el fin de combatir la violación de ese derecho? Esperamos dos años y medio para ver si los organismos humanitarios o quienes están encargados de custodiar el derecho internacional humanitario invocaban las disposiciones del artículo 5 del Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra. En dicho Convenio se indica:

> “Si, en el territorio de una Parte en conflicto, ésta tiene serias razones para considerar que una persona protegida por el presente Convenio resulta fundadamente sospechosa de dedicarse a actividades perjudiciales para la seguridad del Estado, o si se demuestra que se dedica, de hecho, a dichas actividades, tal persona no podrá ampararse en los derechos y privilegios conferidos por el presente Convenio que, de

aplicarse en su favor, podrían causar perjuicio a la seguridad del Estado.”

El representante del Pakistán se refirió a otros aspectos muy pertinentes de este Convenio. Esto sirve para subrayar la necesidad de adherirse a sus disposiciones en los asuntos humanitarios y otros asuntos conexos.

Mientras se intensificaba la guerra en el entonces Zaire oriental y sus alrededores, ex soldados y milicianos rwandeses seguían disfrutando de la condición de refugiados, a pesar de que son los responsables de haber eliminado a cerca de un millón de rwandeses entre abril y julio de 1994. A ellos se les unió posteriormente otro grupo de mercenarios criminales. Desde países bien conocidos de Europa occidental fueron reclutados mercenarios serbios y otros mercenarios. Todavía no se han condenado las atrocidades que cometieron en el Zaire oriental. Fueron financiados y respaldados. No hay ningún misterio al respecto.

Sin embargo, lo que es sorprendente es que, hasta la fecha, no se ha suscitado ninguna alarma ni se ha pedido una comisión internacional de investigación para que estudie el reclutamiento y la financiación de criminales buscados por el Tribunal Penal Internacional para que respondan de crímenes de guerra. La comisión de investigación que pedimos para que averiguara quién reclutó, financió o ayudó de algún modo a su reclutamiento y transporte es necesaria para poner fin al problema de la impunidad al que se ha referido la mayoría de los oradores.

Mientras los soldados y milicianos genocidas rwandeses continúan avanzando hacia el oeste de la República Popular del Congo, de nuevo se hacen llamamientos negligentes para que se les preste asistencia humanitaria. Confío en que dicha asistencia no se brinde a expensas de los auténticos refugiados. Hay refugiados más dignos de esa asistencia que están siendo repatriados a Rwanda para sumarse a los millones que regresaron en 1996 y necesitan apoyo.

La pregunta que se ha planteado es pertinente: ¿Cómo puede la comunidad internacional considerar responsables a los que infringen el derecho internacional humanitario cuando no tomamos medidas para utilizar los instrumentos internacionales con el fin de combatir nuevas violaciones del derecho internacional humanitario? Repito esta pregunta para darle énfasis.

Tal vez la experiencia de Rwanda sea útil para responder a otro importante interrogante que ha abordado este órgano: ¿Qué podría hacer el Consejo de Seguridad desde el punto de vista político para apoyar las operaciones humanitarias internacionales en situaciones de conflicto? No es posible desarrollar respuestas modelo para cada crisis humanitaria, ya que sus causas últimas y su naturaleza varían de una situación a otra. Sin embargo, hay que hacerse algunas preguntas fundamentales en todos los casos antes de iniciar una operación humanitaria.

Hay que abordar algunos de esos aspectos, tales como la crisis de los refugiados, en relación con la paz y la estabilidad de los países vecinos y con las repercusiones que tienen sobre la paz y la estabilidad internacionales. ¿Cómo repercute la crisis de los refugiados en la situación socioeconómica y política de los países receptores, especialmente en el caso de los más pobres? ¿Cómo se relaciona una crisis de refugiados con la dinámica política interna de sus países de origen o con los intereses geopolíticos de terceros países? ¿Cómo garantizar la neutralidad de la intervención humanitaria? El personal de las organizaciones humanitarias y no gubernamentales debe ser imparcial, y debe ser percibido como tal, ya que si no es así estará en peligro su propia seguridad. Otra pregunta: ¿Cómo puede la comunidad internacional asegurar que el impulso para financiar la asistencia humanitaria sea equiparable a la prestación de esa asistencia en la realidad?

La necesidad de asegurar la neutralidad de la participación externa en el suministro de asistencia humanitaria y/o en las intervenciones militares es una cuestión decisiva que el Consejo de Seguridad siempre tiene que abordar, ya que el hecho de no hacerlo podría tener efectos devastadores. En ocasiones, podría incluso ayudar a agravar la crisis humanitaria en lugar de resolverla.

Otro aspecto que hay que abordar antes de llevar a cabo una operación humanitaria o durante su transcurso se refiere a su duración. Cuanto más larga sea una operación, más difícil resulta resolverla. Siempre es más fácil quitar la nieve antes de que se endurezca.

El caso de Rwanda es un ejemplo claro. La historia de los refugiados rwandeses es una de las más antiguas de África. Los primeros refugiados rwandeses huyeron en 1959 tras un proceso manipulado desde el exterior con la connivencia de oportunistas políticos. En aquella época murieron miles de personas y millones se vieron condenadas al exilio durante 35 años, entre 1959 y 1994.

Durante todo este período, el Gobierno rwandés de entonces llevó a cabo una campaña para mantener fuera del país a sus refugiados. La comunidad internacional no prestó atención a las tribulaciones de cerca de 900.000 refugiados

que languidecían en campamentos de refugiados y en muchas zonas rurales de los países vecinos. Recién en 1990, 34 años después, los refugiados se reorganizaron y movilizaron a las fuerzas políticas internas de Rwanda para conseguir volver a Rwanda. Algunos dijeron que se trataba de una invasión, cuando lo cierto es que se trataba de la única alternativa para acabar con 30 años de carencia de nacionalidad y de humillación en el exilio.

¿Qué podemos aprender de esta experiencia? Por lo que respecta a nosotros, creemos y seguimos manteniendo que no era necesario que los refugiados esperasen más de 30 años para volver a su país. Incluso en época más reciente, habría sido útil que la comunidad internacional hubiese actuado con más decisión para favorecer la repatriación rápida y oportuna de los refugiados rwandeses desde el Zaire oriental.

Desde que subió al poder en julio de 1994, el Gobierno de Unidad Nacional de Rwanda constantemente ha pedido a todos los refugiados rwandeses que regresen. Desde 1994 se han hecho llamamientos internacionales para obtener asistencia en las actividades de repatriación. Hasta septiembre de 1996, antes del regreso masivo que tuvo lugar entre octubre y diciembre de 1996, ya habían vuelto al país 1,3 millones de refugiados procedentes del Zaire, Tanzanía y Burundi, así como de otros 800.000 antiguos refugiados que habían huido entre 1959 y 1973, y se estaba procediendo a su reasentamiento. En vista de este regreso en masa de 2,3 millones de refugiados a Rwanda, es importante reorientar los recursos humanitarios del socorro hacia el reasentamiento, la rehabilitación y la reconstrucción de Rwanda.

Para concluir, Señor Presidente, permítame darle las gracias una vez más por haber sometido a debate esta cuestión. Los Estados Miembros nos sentiríamos muy agradecidos si en el futuro se celebrasen debates abiertos similares con antelación al inicio de una operación humanitaria. También apreciaríamos que se realizara una evaluación del funcionamiento de las operaciones humanitarias en Rwanda y en otros lugares, con el propósito de aprender importantes lecciones para el futuro.

Antes de finalizar, quiero rendir un homenaje especial a los gobiernos y a las organizaciones humanitarias y su personal por su participación positiva en la asistencia humanitaria.

El Presidente (*interpretación del inglés*): El próximo orador es el representante de las Islas Salomón. Lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Horoi (Islas Salomón) (*interpretación del inglés*): Esta es la primera vez que un representante de las Islas Salomón se sienta a esta mesa. Les doy las gracias a usted, Señor Presidente, a los demás miembros del Consejo de Seguridad y al Presidente de la Asamblea General por haber hecho posible la participación de las Islas Salomón.

La idea de crear las Naciones Unidas nació durante la segunda guerra mundial, y de ese conflicto surgió el impulso para la independencia de mi país. El pueblo de las Islas Salomón conoce por experiencia propia las privaciones y la destrucción que provocan los métodos bélicos contemporáneos. Fuimos desplazados en nuestras hermosas islas, y fuimos testigos del asolamiento de su delicado entorno por acciones de guerra. Acogemos, pues, con beneplácito esta oportunidad de contribuir, aunque sea brevemente, a este debate sobre la protección para la asistencia humanitaria a los refugiados y otras personas en situaciones de conflicto, ya que se trata de una cuestión que está comenzando a convertirse en un problema en el Pacífico sudoccidental.

Antes de que existieran las Naciones Unidas, existió la Administración de Socorro y Rehabilitación de las Naciones Unidas. Establecida en 1943, proveía asistencia a la población civil de las zonas liberadas de Europa, África y Asia. Con el final de la guerra, los organismos no gubernamentales y las recién fundadas Naciones Unidas se hicieron cargo de la tarea formidable de satisfacer las necesidades de millones de refugiados y personas desplazadas. Los que hacían entrega de la asistencia humanitaria en general no encaraban la perspectiva de que los atacaran ni de que les destruyeran sus suministros. Poco después, un número cada vez mayor de conflictos internos armados en lugares muy distantes entre sí cambió de manera significativa la índole del problema, y los ataques contra civiles y contra el personal encargado de brindar asistencia humanitaria fueron cada vez menos inusitados.

Como respuesta, la comunidad internacional elaboró en 1977 los Protocolos adicionales al Convenio de Ginebra de 1949. El problema persistió y empeoró. En 1983 el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) planteó la idea de considerar a los niños como zonas de paz. El UNICEF procuró conseguir —y consiguió— días de tranquilidad en los que podía prestarse asistencia durante breves suspensiones de los conflictos armados, y se esforzó por que se establecieran corredores de paz a través de los cuales las Naciones Unidas y las organizaciones no guber-

namentales pudieran brindar asistencia a la población civil en condiciones de seguridad.

La protección para la asistencia humanitaria en situaciones de conflicto es una cuestión realmente difícil. Dado que el Departamento de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el UNICEF, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y muchas organizaciones no gubernamentales saben mucho acerca de estas emergencias, como lo demuestra incluso un examen rápido de sus informes y estudios, lo único que puedo hacer yo, en mi calidad de representante de las Islas Salomón, es formular algunas preguntas fundamentales.

Esta lista no es exhaustiva. Primero, ¿es que no necesitamos una convención internacional específica sobre la protección para el personal encargado de brindar asistencia humanitaria y para el componente material de la asistencia? Segundo, ¿es que no necesitamos un compromiso internacional en el sentido de perseguir y enjuiciar con firmeza a los que violen la convención propuesta y los Protocolos de Ginebra? Tercero, ¿es que no necesitamos incluir entre los delitos comprendidos bajo la jurisdicción del tribunal penal internacional propuesto la planificación y la ejecución de hostigamientos y ataques contra el personal encargado de brindar asistencia humanitaria? Por último, ¿es que no necesitamos pasar de este debate de un solo día, en este hermoso salón, a la planificación de un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General destinado a generar la voluntad política necesaria, de la que todos hemos hablado hoy, para hacer lo que es necesario hacer?

Con estas preguntas en mente, termino mi declaración.

El Presidente (*interpretación del inglés*): El siguiente orador es el representante de Albania. Lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Kulla (Albania) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente: La delegación de Albania se suma a otras delegaciones para expresarle su gratitud por haber iniciado este debate abierto sobre una cuestión tan importante. Asimismo, nos sentimos honrados por la presencia de Su Excelencia el Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Corea, lo que es una prueba de la gran atención que presta la delegación de Corea a las cuestiones que se plantean durante su presidencia, bajo su competente dirección.

A raíz de la conocida situación que atraviesa actualmente, mi país ha figurado en el orden del día del Consejo de Seguridad durante los últimos dos meses. La resolución 1101 (1997) del Consejo de Seguridad, por la que se autoriza el despliegue de la fuerza multinacional para proteger la entrega de la asistencia humanitaria en Albania, constituye un ejemplo excelente de la eficacia de la labor del Consejo de Seguridad y de la rapidez con que reacciona la comunidad internacional cuando se trata de ayudar a uno de los Miembros de la Organización. El pueblo de Albania celebró esta intervención en estos momentos difíciles, y, en nombre de mi Gobierno, expreso mi gratitud más profunda en esta ocasión. También expreso mi más profundo agradecimiento a la coalición de países de buena voluntad que participan en dicha fuerza y proveen asistencia humanitaria, así como a las organizaciones internacionales y no gubernamentales que contribuyen a la asistencia humanitaria con alimentos y medicamentos en estos días difíciles para Albania.

Merced a estas actividades de socorro y a la buena cooperación con las autoridades legítimas en las esferas en las que actúan los protagonistas internacionales, el pueblo de mi país tiene mayores posibilidades de superar la situación, mientras espera obtener soluciones políticas mejores mediante las elecciones que se celebrarán a finales de junio.

Albania es un país con abundantes recursos y con un pueblo muy trabajador cuyo objetivo es lograr la prosperidad dentro de sus propias fronteras, en lugar de producir corrientes de refugiados y de esa manera crear problemas para los países de acogida en todo el mundo y exponer en ocasiones a esos refugiados a malos tratos. Habida cuenta de esto, estamos convencidos de que esas olas de refugiados a los países vecinos, y también a otros países, son un fenómeno temporal resultante de las condiciones históricas de un largo aislamiento bajo la más cruel dictadura comunista, así como del difícil período de transición a una sociedad democrática y a una economía de libre mercado.

Estoy convencido de que el Consejo, como lo ha hecho los dos últimos meses, a través de los informes periódicos del Secretario General y de los contactos cotidianos con sus miembros, seguirá de cerca la situación en mi país hasta lograr una solución definitiva y segura.

El Presidente (*interpretación del inglés*): El siguiente orador es el representante de Zimbabwe. Lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Sengwe (Zimbabwe) (*interpretación del inglés*): La cuestión que el Consejo tiene hoy ante sí es de la máxima

importancia, no sólo para la Organización sino para la comunidad internacional en su conjunto. En el centro de la asistencia humanitaria internacional están los hombres y las mujeres que identifican las carencias y las necesidades y responden a ellas sin condiciones. A riesgo de su propia vida, el personal que brinda asistencia humanitaria siempre ha desafiado desinteresadamente los peligros inherentes a los desastres y las calamidades, especialmente los provocados por el hombre como las guerras, y ha convertido en su misión y su mandato a la tarea de aliviar los sufrimientos humanos mitigando los efectos de la guerra.

Zimbabwe rinde homenaje a esos hombres y mujeres desinteresados, que realmente son los mejores entre nosotros, y lamenta que sigamos perdiendo a algunos de ellos, últimamente en número cada vez mayor, como resultado no tanto de las calamidades naturales como de la irresponsabilidad, la brutalidad y la insensibilidad humanas.

La era posterior a la guerra fría ha sido testigo de una incidencia sin precedentes de luchas civiles y guerras internas, en las que los frentes de batalla son difíciles o imposibles de delinear. En este tipo de conflictos, un número creciente de personas se ven atrapadas en las zonas en conflicto, y la práctica de convertir a los civiles en un objetivo ha sido desenfrenada. El fenómeno de estructuras estatales débiles o fragmentadas, y la consiguiente redefinición de amenazas a la paz, han provocado una grave competencia entre la seguridad del Estado y el bienestar de los ciudadanos.

En respuesta a la mayoría de las situaciones de crisis, si no a todas, las organizaciones humanitarias han demostrado una capacidad notable de movilizar recursos rápidamente. Como resultado, con excesiva frecuencia las actividades humanitarias han tenido lugar en un vacío político. Es importante señalar aquí que las actividades humanitarias no pueden ser consideradas un sustituto de las acciones políticas.

El Consejo de Seguridad, cuyo mandato es mantener la paz y la seguridad internacionales, debe reunir o movilizar la voluntad política necesaria para abordar las dimensiones políticas subyacentes a esas crisis. Este es el papel más importante del Consejo de Seguridad, y representa el mejor apoyo que el Consejo puede proporcionar a las organizaciones encargadas de las dimensiones humanitarias de los conflictos. Cuando se permite que las situaciones empeoren, se pone en peligro la protección y el bienestar de las personas que están en dificultades y se complica aún más la tarea de lograr una paz viable y duradera.

Dos condiciones básicas para que las medidas que el Consejo de Seguridad adopte en este sentido sean eficaces son que los mandatos deben concordar con las tareas y que las misiones deben disponer de la autoridad y los recursos necesarios. Es muy probable que las medidas a medias sean más perjudiciales que beneficiosas. Puede argumentarse —y las experiencias en Bosnia y Herzegovina, Rwanda y Somalia son un buen ejemplo al respecto— que cuando las estrategias bélicas están encaminadas a causar daño a los civiles la protección no se puede separar o distanciar de las dinámicas del conflicto. No es sensato ni inteligente enviar a los cascos azules a un conflicto para que proporcionen protección y suponer de alguna manera que no van a verse afectados por el conflicto. El abuso inevitable de los “refugios seguros” a manos de las partes en lucha, junto con la cultura de violencia que desencandenan las situaciones de guerra, a menudo han conducido al fracaso de esas medidas a medias, ya que no abordan directamente las dinámicas del conflicto.

Son nocivas y contraproducentes para todos las situaciones en las que las actividades humanitarias se convierten en un sustituto de medidas políticas o de otro tipo necesarias para resolver los conflictos y funcionan en un vacío político. En esos casos, las actividades humanitarias no pueden tener éxito, ya que se desvía la asistencia para ayudar a las partes en lucha y el personal humanitario acaba por encontrarse en las líneas del frente, a las que se

considera demasiado peligrosas para tropas de mantenimiento de la paz bien pertrechadas. Por consiguiente, un requisito previo para la eficacia de las acciones humanitarias es respetar el hecho de que las actividades de socorro tienen un papel limitado pero vital que desempeñar para minimizar los sufrimientos y mitigar los efectos de la guerra. No tienen ni la capacidad ni el mandato para resolver crisis.

Otra condición previa para que la asistencia humanitaria sea eficaz es el respeto por la neutralidad, la imparcialidad y el imperativo primordial de acudir en ayuda de todas las víctimas y las personas que precisan asistencia. Si no se respetan esas normas básicas fundamentales, incluido el derecho del pueblo a recibir asistencia y el derecho del personal que brinda asistencia humanitaria a proporcionarla, se pondrá en peligro la vida de las personas necesitadas y la del personal humanitario. Igualmente, el uso de la asistencia humanitaria como instrumento para negociar a fin de conseguir objetivos políticos, por muy laudables que estos sean, invariablemente genera una competencia irreconciliable entre el mandato del Consejo de Seguridad y el de los encargados de brindar asistencia humanitaria.

Si bien el mandato del Consejo de Seguridad y el de los encargados de la asistencia humanitaria pueden presentar un grado de complementariedad, es de importancia vital reconocer que son definidamente independientes entre sí y no intercambiables, y que uno no puede reemplazar al otro. Debe demostrarse y transmitirse claramente en el terreno de operaciones que quienes prestan asistencia humanitaria no son emisarios del Consejo de Seguridad y que su mandato no se origina en el Consejo.

Además, a causa de la gran importancia que les otorgan todos los Estados Miembros, la cuestión de la asistencia humanitaria y la responsabilidad que tienen todos los Estados Miembros y la comunidad internacional en general respecto de los encargados de brindar dicha asistencia deben ser reexaminadas una y otra vez por todos los Estados Miembros en la Asamblea General, y no en el Consejo de Seguridad. El debate de la Asamblea General sobre la seguridad y la protección del personal de las Naciones Unidas y personal asociado y la Convención pertinente, aprobada en 1994, están fuera de la competencia del Consejo de Seguridad.

Al igual que la asistencia humanitaria, la cuestión de los refugiados y las personas desplazadas internamente no debe politizarse. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) ha desempeñado una excelente labor en la protección de los refugiados, y su mandato no debe ser debilitado, ni siquiera para adecuarlo al patrón de esmerados ejercicios de reforma.

El fondo de la cuestión es que, en un esfuerzo por proteger a quienes proporcionan asistencia humanitaria, el Consejo de Seguridad debe evitar asumir o politizar el mandato de quienes prestan asistencia humanitaria. Tampoco debe renunciar a su propio mandato de mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales tratando de reasignarlo a quienes brindan asistencia humanitaria. Mediante el cumplimiento efectivo de su mandato a través de la movilización de la voluntad política adecuada para abordar firmemente las dimensiones políticas y militares de los conflictos, el Consejo de Seguridad realzará en gran medida la seguridad y la protección de quienes prestan asistencia humanitaria. Esto constituye el papel básico del Consejo de Seguridad en esta cuestión.

El Presidente (*interpretación del inglés*): El último orador es el representante de Azerbaiyán. Lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Aliyev (Azerbaiyán) (*interpretación del ruso*): Señor Presidente: Permítame darle las gracias por haber convocado esta sesión del Consejo de Seguridad dedicada a un problema tan importante.

La mayoría de los conflictos actuales se ven acompañados de graves crisis humanitarias de “depuración étnica” y del surgimiento de millones de refugiados y personas desplazadas. Esto requiere una respuesta adecuada de la comunidad internacional y fundamentalmente la adopción de medidas de prevención.

Es un hecho que el Consejo de Seguridad, al llevar a cabo la tarea inmediata del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, debe inevitablemente abordar graves problemas humanitarios en las regiones en conflicto. Esto entraña primordialmente la adopción de medidas por parte del Consejo de Seguridad para facilitar y proteger la asistencia humanitaria urgente destinada a aliviar el sufrimiento de la población civil.

El tema que se examina presenta muchos aspectos y da lugar a una serie de preguntas, a las que resulta difícil dar una única respuesta. Si hablamos acerca de la aplicación de medidas concretas en la prestación de asistencia humanitaria dentro del contexto de las operaciones de mantenimiento de la paz, considero que hay aquí un entendimiento más o menos adecuado del nivel y el alcance de la tarea que se ha

de emprender, del grado de complejidad que ello implica y la de necesidad de asignar recursos suficientes. En este sentido, tenemos cierto grado de experiencia positiva.

Sin embargo, hay una serie de cuestiones urgentes relativas a la prestación de protección para la asistencia humanitaria dentro de las operaciones de mantenimiento de la paz que ha creado el Consejo de Seguridad. Es un hecho que los mandatos para estas operaciones deben ser muy claros a fin de que estas puedan cumplir con las tareas que se les encomendaron con la máxima eficacia y, de ser posible, sin que se produzcan bajas entre el personal que participa en el suministro de asistencia humanitaria o en la operación de mantenimiento de la paz.

Deseo recalcar en particular que, a este respecto, es sumamente importante que se brinde seguridad al personal internacional a cargo de la prestación y la protección de la asistencia humanitaria. Además de esto, necesitamos un mecanismo por el cual las partes en un conflicto sean consideradas responsables de toda obstaculización de las actividades humanitarias.

Asimismo, deseo que el Consejo tome mayor conciencia del problema de las personas desplazadas internamente, que existe en muchos conflictos. Esta cuestión requiere un serio examen, en especial en los casos en que el desplazamiento masivo de civiles conlleva una agresión externa. Las personas desplazadas internamente están especialmente interesadas en regresar a sus hogares, y la posibilidad de hacerlo se ve realzada por el hecho de que el regreso no implica la pérdida de la ciudadanía y de que continúan residiendo en el territorio de su país. Consideramos que en estos casos el Consejo de Seguridad debe adoptar varios tipos de medidas —ya sean políticas, militares o económicas— con respecto al Estado agresor, a fin de lograr que este establezca las condiciones necesarias para el posible regreso de las personas desplazadas internamente. Consideramos que esto permitiría posteriormente ahorrar importantes recursos de los países donantes en regiones sumidas en prolongados conflictos armados y también evitaría la amenaza del surgimiento de nuevas situaciones de crisis humanitarias.

Con respecto a la cuestión más general —el elemento humanitario real de las situaciones de conflicto, así como también los aspectos militares, políticos, jurídicos y de otro tipo de este problema—, cabe tomar nota de que en una serie de conflictos, el aspecto humanitario se ha transformado en el principal obstáculo para el proceso de arreglo. Este factor, junto con el carácter y el origen de los conflictos, requiere un análisis muy serio. Es evidente que debemos aplicar un enfoque amplio y uniforme al problema.

En este sentido, deseo apoyar la idea que expresó el Embajador del Japón, Sr. Owada, en el sentido de que al abordar las situaciones de conflicto nosotros —es decir, la comunidad internacional— debemos examinar en forma conjunta todas las cuestiones conexas, incluidas las medidas diplomáticas, las cesaciones del fuego, la protección de los refugiados y la asistencia humanitaria, así como la recuperación económica y la rehabilitación social del país. Todos estos elementos constituyen una sola cuestión amplia, que debe ser abordada.

El representante de Armenia, que habló antes, acusó a mi país de todos los pecados mortales existentes, entre ellos un así llamado bloqueo contra su país. De alguna manera olvidó mencionar que su país no sólo es vecino de Azerbaiyán, sino también del Irán, Turquía y Georgia. ¿De qué bloqueo está hablando, si Armenia está llevando a cabo una agresión contra Azerbaiyán, ha ocupado el 20% del territorio de mi país y está llevando a cabo una "depuración étnica" en esa zona? Se sabe que el número total de desplazados y refugiados en Azerbaiyán es de 1 millón de personas, de las cuales más de 200.000 son azerbaiyanos que han sido expulsados de Armenia por la fuerza.

Por otra parte, la misma Armenia lleva ya varios años practicando un bloqueo en la zona, en la República azerbaiyana de Nakhichevan. En cuanto a la zona de Nagorno-Karabaj, situada en Azerbaiyán, y a su población, se sabe bien cómo se puede resolver el problema. Los principios fundamentales para resolver ese conflicto quedaron expresados con claridad en la declaración que el Presidente en ejercicio de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) formuló en la cumbre de Lisboa en 1996. Todos los miembros de la OSCE, con excepción de Armenia, apoyaron estos principios. Resulta sumamente cínico que Armenia solicite asistencia humanitaria cuando al mismo tiempo está obteniendo ilegalmente más armas que las que necesita, incluidos los famosos misiles Scud, por valor de 1.000 millones de dólares de los Estados Unidos.

Para finalizar, mi delegación desearía señalar en particular la gran importancia que encierra el tema que hoy se debate. Queremos manifestar nuestra esperanza de que muchas de las ideas interesantes y propuestas útiles que se han presentado a lo largo de esta sesión queden sistematizadas, cotejadas y reflejadas en un documento del Consejo de Seguridad.

El Presidente (*interpretación del inglés*): No hay más oradores. El Consejo de Seguridad ha concluido así la etapa actual del examen del tema que figura en su orden del día.

Antes de finalizar, deseo expresar mi agradecimiento a todas las delegaciones por las amables palabras que han dirigido al Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Corea y que han pronunciado con respecto a la Presidencia de Corea. También deseo expresar mi agradecimiento a todas las delegaciones y representantes de los organismos internacionales por su activa participación en el debate abierto de hoy.

Se levanta la sesión a las 19.45 horas.